



# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2020

# ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1	Entidad	4
1.1.1	Historia	5
1.1.2	Estrategia y modelo de negocio	5
1.1.3	Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	6
1.2	Ámbito de aplicación	7
1.3	Gestión del riesgo	8
1.3.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo	8
1.3.2	Composición y funcionamiento del órgano de administración	9
1.3.3	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	13
1.3.4	Perfil global de riesgos	18
1.3.5	Gestión del riesgo de crédito	19
1.3.6	Gestión del riesgo de mercado	35
1.3.7	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	36
1.3.8	Gestión del riesgo de liquidez	37
1.3.9	Gestión del riesgo operacional	41
1.3.10	Modelo de Control Interno	42
1.4	Prácticas y políticas de remuneración	43
2.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	46
2.1	Recursos propios computables	46
2.2	Composición del capital de nivel 1 ordinario	47
2.2.1	Instrumentos de capital ordinario	47
2.2.2	Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	47
2.2.3	Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	48
2.3	Composición del capital de nivel 1 adicional	48
2.4	Composición del capital de nivel 2	48
2.4.1	Instrumentos de capital de nivel 2	48
2.4.2	Deducciones del capital de nivel 2	48
2.5	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)	49
3.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	50
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios	50
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	50
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital	51
4.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	52
4.1	Información general	52
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	52
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones	57
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones	59
4.1.4	Riesgo de contraparte	59
4.2	Información complementaria	60
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar	60
4.2.2	Operaciones de titulización	62
4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	66
4.2.4	Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19	68
5.	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	73

6.	RIESGO OPERACIONAL	73
7.	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	74
7.1	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	74
7.1.1	Definición y clasificación de los instrumentos de capital	74
7.1.2	Valoración y registro de resultados	75
7.2	Valor y distribución de las exposiciones	76
8.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	77
9.	APALANCAMIENTO	78
10.	ACTIVOS CON CARGAS	79
11.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS	80

## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

### 1.1 Entidad

Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito que tiene como objeto social servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. La Caja tiene personalidad jurídica propia y duración ilimitada.

La Caja está regulada en su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. En lo que a Extremadura respecta, la Caja se ve sometida a la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura y la Ley 5/2001, de 10 de mayo de Crédito Cooperativo de Extremadura, modificada en el último ejercicio por la disposición adicional octava de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura.

Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3009.

La Caja es parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual sirve como instrumento de coordinación y foro de debate para las 29 Cajas Rurales que la conforman. Les sirve además como mecanismo de representación y como gestor de los fondos de garantía mutua y solidaria. También se servirán de la AECR para la creación y coordinación de subsidiarias para un mejor funcionamiento del sistema. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La Caja se rige, además de por la legislación que resulte de aplicación, por sus Estatutos Sociales, cuyo Texto Consolidado se contiene en la Escritura Pública otorgada ante doña Elsa María Caballero Pascual, Notaria del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Castuera (Badajoz), el 19 de febrero de 2021, bajo el número 106 de su protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al Tomo 710, Folio 19, Hoja BA-6.141, Inscripción 302, con fecha 24 de febrero de 2021. El ámbito de actuación de la Caja es nacional. El domicilio social lo tiene establecido en Badajoz, Avenida de Santa Marina, 15.

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad dispone de 1.673 M€ activos y ha obtenido un margen bruto de 42 M€, con un crédito a la clientela neto de 1.204 M€ y está sustentada por un patrimonio neto de 134 M€. Cuenta con 48.710 socios y 279 empleados.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 110 oficinas, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

### **1.1.1 Historia**

La Entidad tiene su origen en Caja Rural Provincial de Badajoz, constituida el 24 de abril de 1951. El cambio de denominación y la ampliación de su ámbito de actuación se realizaron a través del acuerdo de la Asamblea de Socios de fecha 17 de junio de 1980.

La Caja se integra a comienzos de la década de los 90 en la AECR, en un modelo asociativo dotado de los instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad (Banco Cooperativo, Seguros RGA y Rural Informática), manteniendo, no obstante, la denominación social y la marca de Caja Rural de Extremadura.

Con fecha 4 de junio de 2011, la Asamblea General de la Caja Rural de Extremadura, suscribió un Contrato de Integración para la constitución del Grupo Cooperativo Ibérico, junto a Caja Rural de Córdoba y Caja Rural del Sur, considerada ésta última como Entidad de cabecera del Grupo.

Dos años después, con fecha 15 de abril de 2013, las Entidades integrantes del Grupo firmaron un Protocolo de resolución anticipada, de común acuerdo, del Contrato de Integración citado. Con fecha 4 de junio de 2013 el Consejo Rector de la Caja Rural de Extremadura aprobó el acuerdo de salida del Grupo, y con fecha 4 de junio de 2013, el Consejo Rector de Caja Rural del Sur, adoptó un acuerdo donde aprobaba la salida de Caja Rural de Extremadura del Grupo. En esa fecha se inicia el preceptivo proceso administrativo que culmina con la autorización que emite el Banco de España, con fecha 21 de marzo de 2014, y con la elevación a público del Acuerdo de Resolución del Grupo Cooperativo Ibérico de Crédito firmada el 25 de marzo de 2014.

Finalmente, cabe destacar su integración en un MIP compuesto por 29 Cajas Rurales y Banco Cooperativo Español, cuyas dos principales motivaciones son: (i) la mejora del control y gobierno de las entidades y sus riesgos; y (ii) la mejora de la solvencia y la liquidez en caso de situaciones de escasez para alguno de los miembros. Para ello, en el primer caso el MIP se ha dotado de una serie de acuerdos que comprometen a cada una de las Cajas a seguir un reglamento interno común; mientras en el segundo caso, las entidades se comprometen a una aportación inicial de un importe de 300 millones de euros.

### **1.1.2 Estrategia y modelo de negocio**

El modelo de negocio que caracteriza a la Entidad, por su cercanía, profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos, está vertebrado en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas y del Área de Negocio. Contamos con el apoyo de especialistas, con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas, de las empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Banca Rural**

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de Banca Cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

### **1.1.3 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección**

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP) El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y

en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

## **1.2 Ámbito de aplicación**

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la Entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada a la Comisión de Auditoría y Riesgos y aprobada por el Consejo Rector con fecha 8 de junio de 2021.

## **1.3 Gestión del riesgo**

### **1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo**

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos principios básicos que guían el gobierno interno de la Caja:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector aprueba las estrategias de negocio generales y aprueba las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Entre las iniciativas acometidas en los últimos ejercicios destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de Junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Las últimas actualizaciones de ambos documentos fueron aprobadas por el Consejo Rector de la Caja el 22 de septiembre de 2020 y 25 de septiembre de 2018, respectivamente, habiendo sido presentado el segundo de ellos ante el Banco de España de conformidad con la legislación vigente



El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, de modo que sean consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del grupo, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis (alineados con los utilizados en el MAR) y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la Entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural de Extremadura es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo, sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Entidad.

### **1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en los Reglamentos de cada órgano, en sus manuales de funciones, y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Directrices sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) -adoptadas como propias por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su calidad de autoridad competente de la supervisión directa de las entidades de crédito menos significativas, el día 18 de mayo de 2018- y a los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla, así como por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y la Circular 2/2016, de 2 de febrero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos y de sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 84/1993 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril. y de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre los hechos mencionados en el artículo 2.2b).4º citado.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades o empresas.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, los criterios de conocimientos y experiencia se aplicarán valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades de crédito para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

- Tener las competencias adecuadas para el cargo, en atención a las funciones y responsabilidades del puesto.
- Actuar con independencia de ideas, esto es, deberán ejercer activamente sus funciones y poder tomar y emitir decisiones y opiniones sólidas, objetivas e independientes en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de :
    - Intereses económicos
    - relaciones personales o profesionales con personal de la Entidad o con terceros relevantes con intereses en esta
    - otros empleos en los últimos cinco años
    - pertenencia a un órgano o titular de un órgano o Entidad con intereses en conflicto; e
    - influencia política o relaciones políticas
  - La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, incluida la de comprender el negocio de la Entidad, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

El nombramiento de nuevos miembros del Consejo Rector, de directores generales o asimilados, es comunicado previamente al Banco de España. Si la comunicación previa no fuese posible, ésta se produce en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el momento del nombramiento.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste deberá reunirse al menos una vez al mes y siempre que lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los Consejeros. Si la solicitud no fuese atendida en el plazo de diez días, podrá ser convocado por quienes hubiesen hecho la petición. También deberá reunirse el Consejo Rector cuando lo solicitare, previa convocatoria, el Director General. No será necesaria la convocatoria cuando estando presentes todos los Consejeros decidan por unanimidad la celebración del Consejo Rector.

El Consejo Rector se entiende constituido con la presencia de más de la mitad de sus componentes. Los miembros ausentes no podrán dar su representación a otro Consejero. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los votos asistentes válidamente expresados, excepto en los supuestos expresamente establecidos por Ley y los estatutos sociales. Para acordar los asuntos que deban incluirse en el orden del día de la Asamblea General, será suficiente el voto favorable de un tercio de los miembros que constituyen el Consejo Rector.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tendrán carácter secreto a menos que el propio órgano acuerde expresamente la posibilidad de difusión, considerándose infracción muy grave y causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. Cada Consejero tendrá un voto. El voto del Presidente dirimirá los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los Consejeros se regulan en los Estatutos Sociales, que se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente. Los Estatutos Sociales contemplan expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y medidas en los casos de conflicto de intereses.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Dado que los Consejeros ausentes no pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo Rector, es práctica consolidada que los Consejeros mantengan una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Los conflictos de intereses están sometidos a la decisión de la Asamblea General o del Consejo Rector conforme al siguiente régimen, contenido en el artículo 55 de los Estatutos Sociales.

- No serán válidos los contratos concertados ni las obligaciones asumidas por parte de la Caja Rural de Extremadura, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hechas en favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, o de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, si no recae autorización previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no podrán tomar parte en la votación.
- Los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios corporativizados en favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, o de los parientes cualesquiera de ellos dentro de los límites marcados en la Política de Riesgo de Crédito, se adoptarán necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad, y por mayoría no inferior a los dos tercios del total de Consejeros.

- Si el beneficiario de las operaciones o servicios fuese un Consejero, o un pariente suyo de los indicados antes, aquél se considerará en conflicto de intereses, y no podrá participar en la votación.
- Una vez celebrada la votación secreta, y proclamado el resultado, será válido hacer constar en acta las reservas o discrepancias correspondientes respecto al acuerdo adoptado.
- Lo dispuesto en los párrafos anteriores será asimismo de aplicación cuando se trate de constituir, suspender, modificar, renovar o extinguir obligaciones o derechos de la Caja Rural con entidades en las que aquellos cargos o sus mencionados familiares sean patronos, consejeros, Administradores, altos directivos, Asesores, o miembros de base con una participación en el capital igual o superior al 5 por cien.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

### **1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo**

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Propuesta a la Asamblea General de Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad y seguimiento del mismo.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de reporting operativos y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.

- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 15 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Existe, en el seno del Consejo Rector, una **Comisión Ejecutiva** integrada por miembros, nombrados por el Consejo, que, durante el ejercicio 2020, era competente para aprobar aquellos riesgos que como resultante de cualquier operación individual o el acumulado de un acreditado o grupo, tal y como lo define la normativa vigente del Banco de España, no superen la cifra de 1.203.000 euros, que se denominará Límite de Atribución de la Comisión Ejecutiva (L.A.C.E). Por motivación debidamente argumentada, la Comisión Ejecutiva podrá aprobar aquellas operaciones que superen el citado límite (L.A.C.E) siempre que el importe de la operación sea inferior al 20% del citado máximo (20% del L.A.C.E o sea 240.600 euros) y además cumpla que al sumar dicha operación con el acumulado existente de ese acreditado individual o grupo, no supere el 20% del límite global marcado (120% del L.A.C.E o sea 1.443.000 euros). De esta regla atributiva especial quedarán fuera las operaciones relativas a refinanciación/reestructuración, al igual que el resto de operaciones que la normativa determina como no delegables (p.e operaciones vinculadas).

A la hora del cómputo de los distintos riesgos susceptibles de ser tratados y acordados por la Comisión Ejecutiva, se considerará el bruto (nominal) de los importes sin ponderar, es decir, sin

tener en cuenta la naturaleza del acreditado y la ponderación que le corresponde según la normativa vigente del Banco de España.

Durante el año 2020, no se han celebrado sesiones de la Comisión Ejecutiva, habiéndose optado como medida de gobierno corporativo por residenciar las operaciones sobre las que la Comisión puede decidir en el propio Consejo Rector, para hacer partícipes directamente de la gestión a todos los Consejeros, órgano de ágil funcionamiento en Caja Rural de Extremadura como lo demuestra que a las sesiones del Consejo asisten habitualmente la práctica totalidad de sus miembros.

La Asamblea General, en su sesión de 11 de junio de 2016, aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la Caja, para crear, con rango estatutario, la **Comisión de Auditoría y Riesgos**. La mencionada modificación de los Estatutos Sociales se elevó a escritura pública el 24 de octubre de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de noviembre de 2016, al Tomo 106, Folio 192, Hoja BA-6.141, Inscripción 215<sup>a</sup>. El Consejo Rector en su sesión de 26 de febrero de 2020 aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

La creación *ex Novo* de la Comisión de Auditoría y Riesgos mediante la referida modificación de los Estatutos Sociales, conlleva la supresión de los anteriores Comité de Auditoría y Comité de Riesgos.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 y la norma 27.3 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión de Auditoría y Riesgos está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

La Comisión de Auditoría y Riesgos, conforme al artículo 53 bis de los Estatutos Sociales de la Caja, tiene las siguientes funciones:

A) En materia de auditoría.

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Caja, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, y los Estatutos sociales y en particular, sobre:
  - La información financiera que la Caja Rural deba hacer pública periódicamente,
  - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - Las operaciones con partes vinculadas.
- Supervisar las actividades de la auditoría interna y externa y velar por su independencia.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficacia de la gestión.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas internas y externas.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría interna.
- Mantener en la organización la honestidad y la ética en los negocios, e investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, así como las denuncias o sospechas que se les notifiquen y los conflictos de intereses de los empleados.



- Supervisión anual de la exposición de la Entidad al Riesgo Operacional, cubriendo al menos los aspectos siguientes:
  - Principales cifras relativas a la exposición o materialización de riesgos operacionales: pérdidas más significativas y totales, resultados de procesos de evaluación, etc.,
  - Capital por riesgo operacional,
  - Políticas de comunicación y formación y
  - Planes de acción significativos.
- Las funciones del órgano de control interno en materia de prevención de riesgos penales, salvo que se atribuyan a otro órgano o comité interno de la Caja con poderes autónomos de iniciativa y de control (apartado modificado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2020)
- Las demás previstas en la normativa vigente.

B) En materia de riesgos.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la entidad.

- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Cualquier otra relativa al control de riesgos de la Entidad.
- Las demás previstas en la normativa vigente.

Durante el año 2020 se han celebrado 9 reuniones.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

El **Comité de Riesgo de Crédito** es el órgano que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una Función de Control **Global de Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

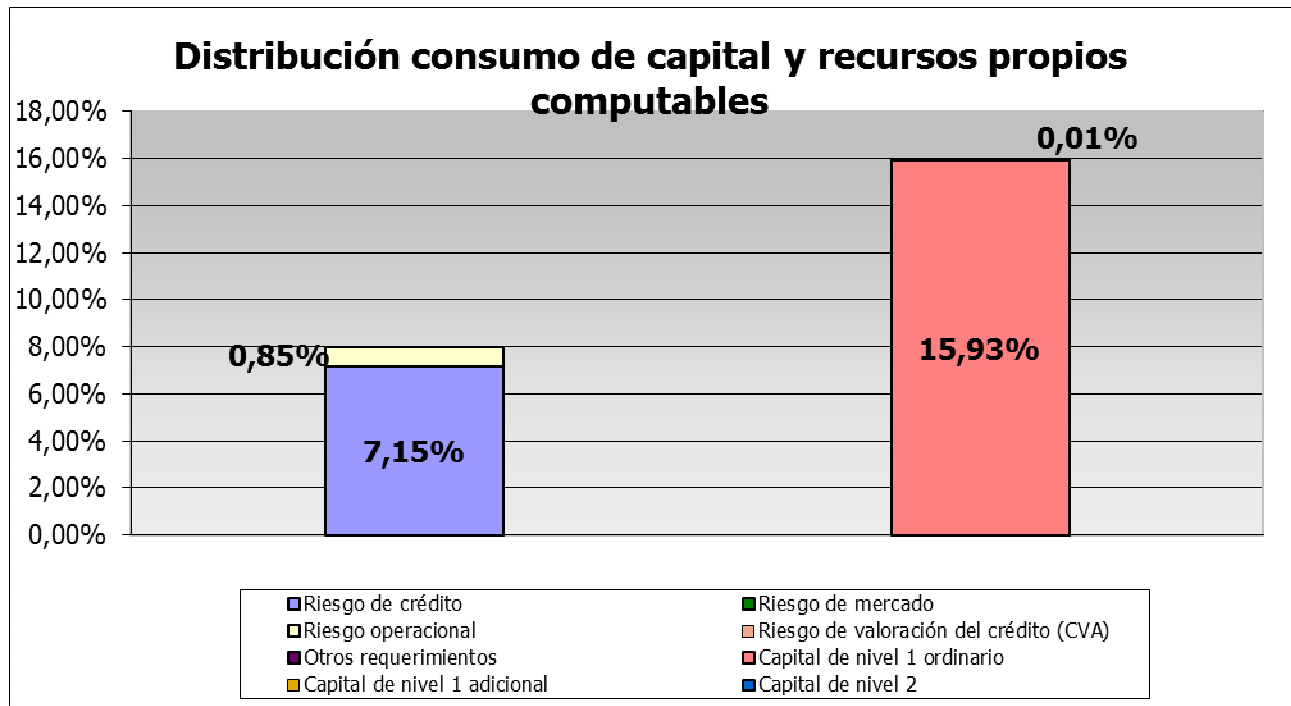
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.
- Vigilar la estructura de límites internos y sus alertas, establecidas para reforzar el control de riesgos, todo ello acorde con el nivel de tolerancia al riesgo definido por el Consejo Rector.
- Revisar periódicamente el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección de la evolución de los diferentes riesgos.

Esta función está dirigida por técnico independiente, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos, responsable de un área de control y no de negocio, que no desempeña funciones operativas y tiene acceso directo en sus funciones a la Comisión de Auditoría y Riesgos. La independencia sobre las áreas generadoras de los riesgos garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

#### **1.3.4 Perfil global de riesgos**

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de Extremadura se puede calificar como medio bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Nota: El porcentaje de 0,01% corresponde al Capital de nivel 2.

Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital, 15,93 % sobre el requerimiento del 11,88% establecido para la Entidad de manera formal por el supervisor.

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad
Capital total	15,93%
Capital de nivel 1 ordinario	15,93%
Apalancamiento	7,21%

### 1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

*La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio bajo*

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

*Composición del activo*

Indicadores	Datos
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	89,32%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	10,77%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	0%
Inversión crediticia (a) sobre el total del activo	71,98%

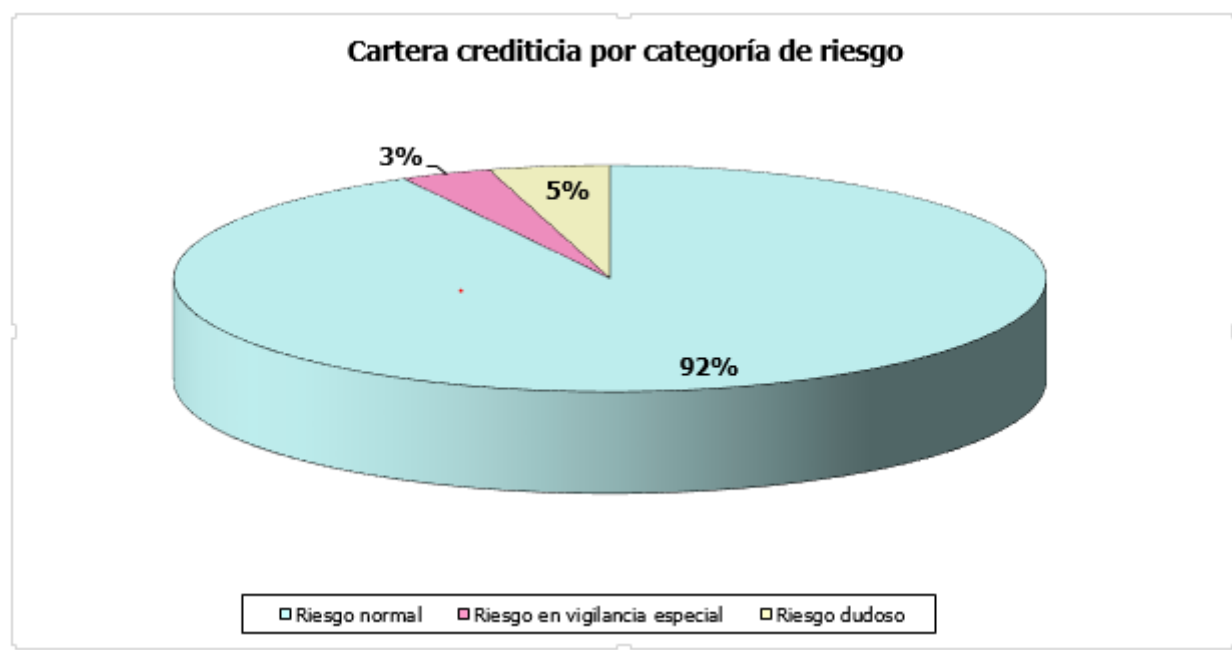
(a) Por inversión crediticia a efectos de este informe se entienden los préstamos y anticipos a Administraciones Públicas, Sociedades (distintas de entidades de crédito) y Hogares, excluyendo los mantenidos con Bancos Centrales y Entidades de Crédito.

*Calidad de las exposiciones*

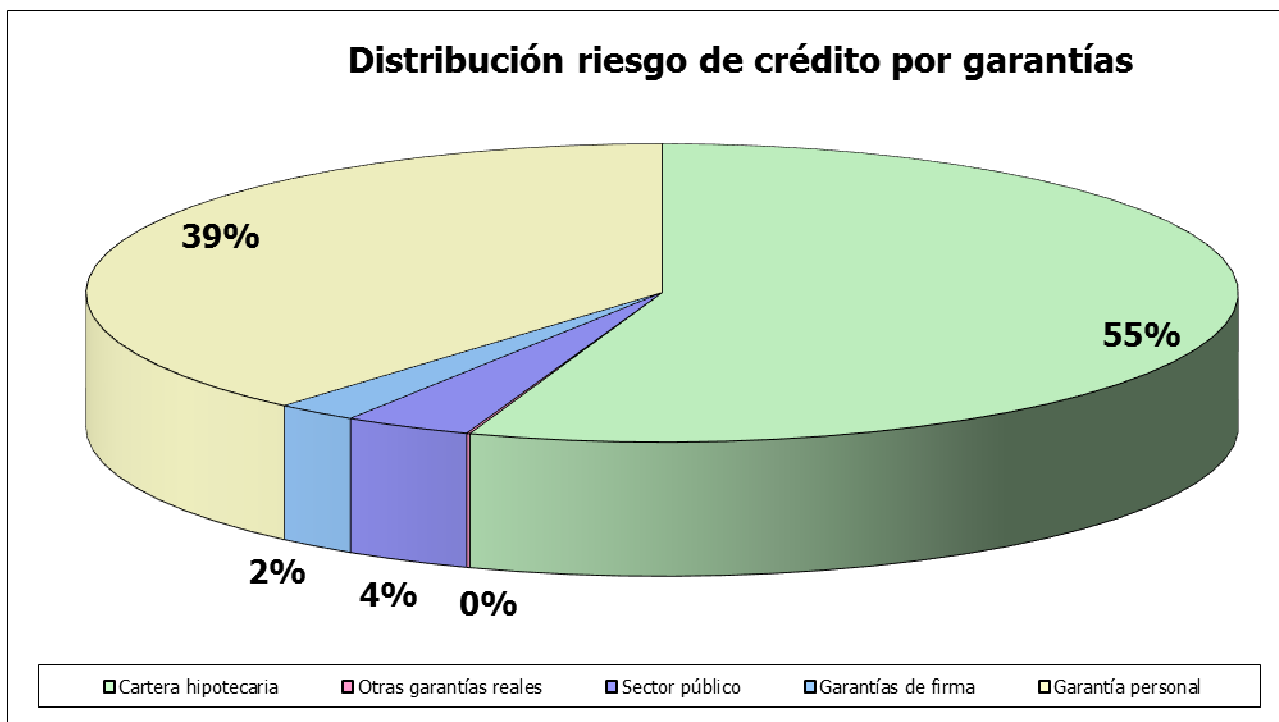
Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Ratio de exposiciones dudosas (a)	4,45%
Ratio de cobertura contable de exposiciones dudosas	84,52%
Ratio de préstamos y anticipos dudosos	5,05%
Ratio de cobertura contable de préstamos y anticipos dudosos	84,70%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	5,05%
Ratio de cobertura contable de la inversión crediticia dudosa	103,33%
Entradas netas en morosidad (últimos 12 meses)	0,15%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	6,53%
Créditos refinanciados sobre la inversión crediticia	3,80%
Ratio de inversión crediticia con el sector público y/o garantías reales (b)	3,66%
Ratio de inversión crediticia con el sector inmobiliario	0,74%
Ratio de cobertura contable de la exposición inmobiliaria	25,40%

(a) Con carácter adicional a los préstamos y anticipos, recogen los valores representativos de deuda.

(b) Excluida la exposición con el sector de construcción y promoción inmobiliaria.



La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, un 60,46% correspondía a 31 de diciembre de 2020 a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales (cartera hipotecaria y otras garantías reales):



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria	Exposición (miles de euros)	LTV media (garantías)	LTV media considerando provisiones
<b>Hipotecas sobre inmuebles residenciales (a):</b>			
LTV inferior al 50%	99.924	33,74%	33,61%
LTV entre el 50% y el 80%	363.319	68,19%	68,05%
LTV entre el 80% y el 95%	68.704	86,01%	85,32%
LTV superior al 95%	54.158	112,07%	108,12%
	586.105	61,24%	61,12%
<b>Hipotecas sobre inmuebles comerciales:</b>			
LTV inferior al 60%	21.951	27,00%	25,99%
LTV entre el 60% y el 80%	5.892	66,51%	65,01%
LTV superior al 80%	2.859	97,60%	75,00%
	30.702	32,99%	31,54%
Otras hipotecas (b)	27.395	241,90%	193,93%
<b>Exposición total cartera hipotecaria</b>	<b>644.202</b>	<b>60,69%</b>	<b>60,02%</b>

- (a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.
- (b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, las exposiciones de la Entidad presentan, en líneas generales, una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Prueba de ello es la bajada del ratio de morosidad desde diciembre de 2015, 12,15% a un ratio del 5,05% para el ejercicio 2020. Cabe destacar:

- Mecanismos de mitigación del riesgo eficaces para un elevado porcentaje de la cartera.
- Adecuados niveles de provisiones sobre los activos problemáticos.
- Posición comparativamente peor que la media de entidades de crédito en España respecto a morosidad y mejor cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.
- Exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos en la actualidad.
- Práctica inexistencia de productos o transacciones complejas.
- Nivel medio-bajo de exposiciones refinanciadas o reestructuradas.

*Capacidad de absorción de pérdidas*

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Entidad en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	103,33%
Ratio Texas 1	44,25%
Coste del riesgo 2	0,36%

*Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo*

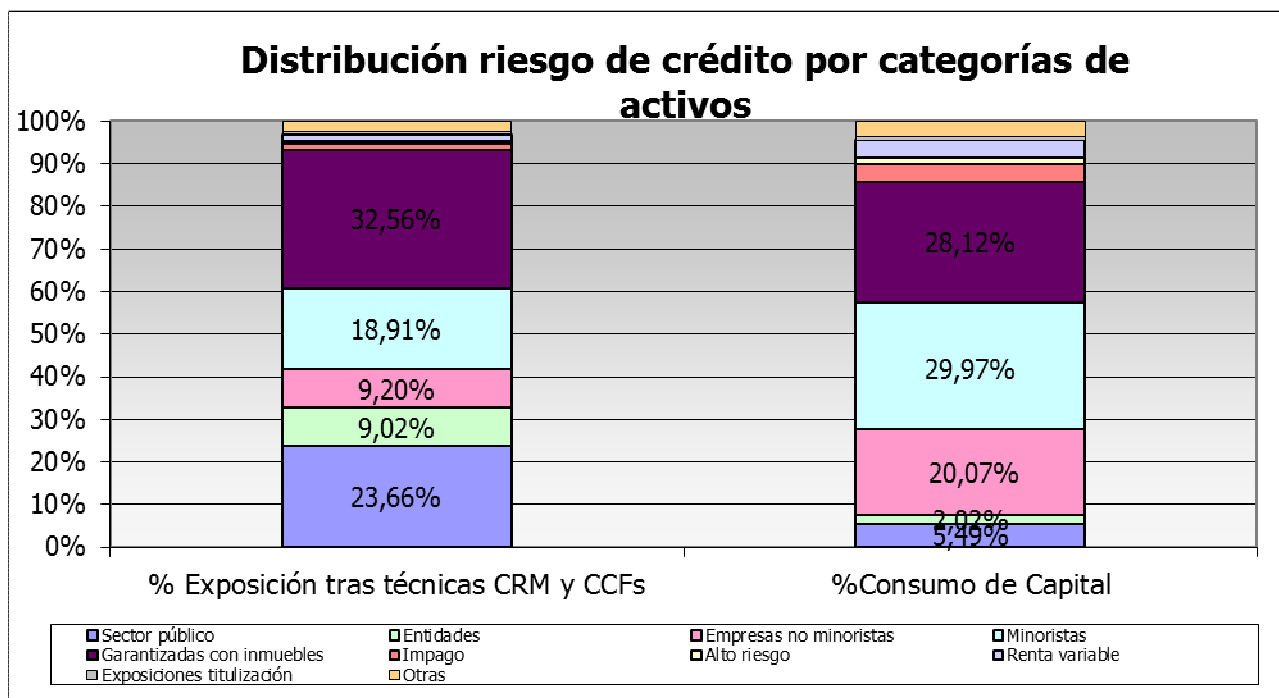
A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

<sup>1</sup> (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

<sup>2</sup> Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	23,66%	5,49%
Entidades	9,02%	2,02%
Empresas	9,20%	20,07%
Minoristas	18,91%	29,97%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	32,56%	28,12%
Exposiciones en situación de impago	1,53%	4,21%
Exposiciones de alto riesgo	0,39%	1,46%
Renta variable	1,68%	4,17%
Exposiciones de titulización	0,51%	0,98%
Otras exposiciones	2,54%	3,52%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Gráficamente:



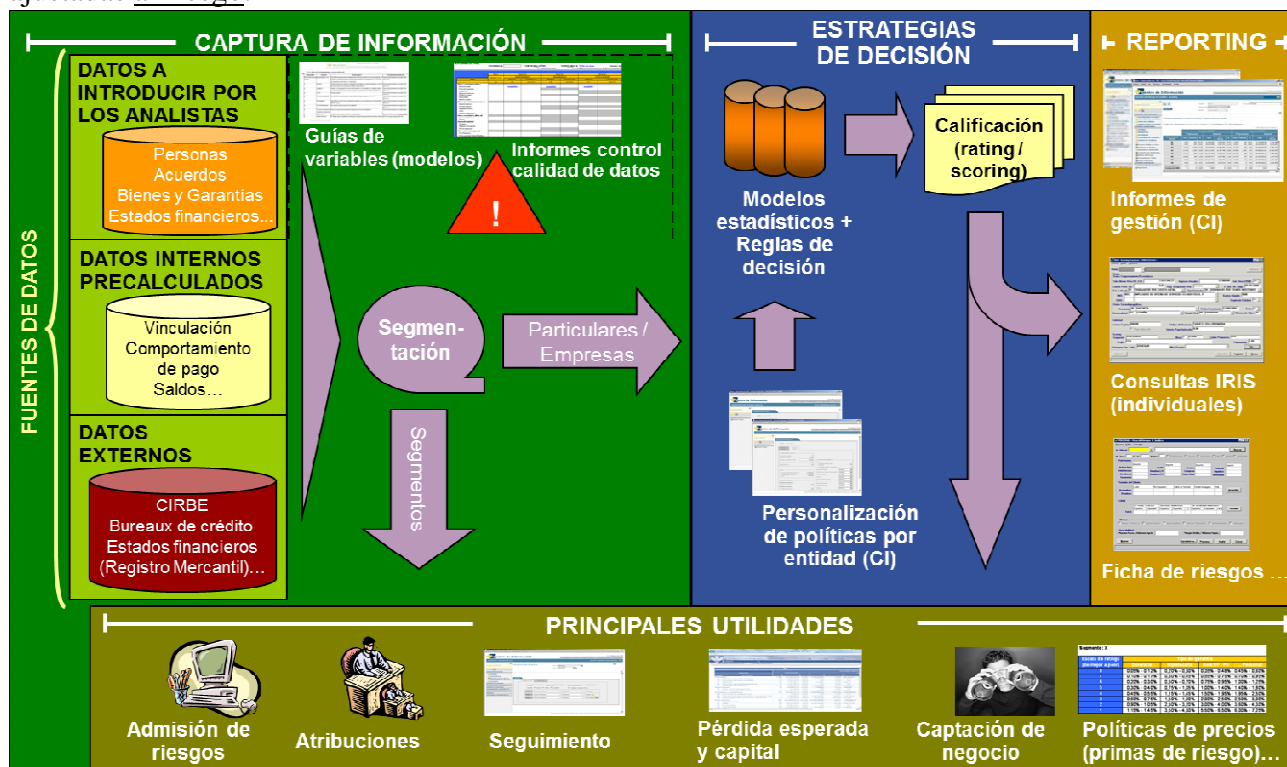
**Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos**

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

*Admisión del riesgo de crédito*

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos actualmente utilizados en la Caja son los siguientes:



Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
<b>Empresas</b>	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	-
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	<i>Scoring</i> de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	-
<b>Particulares</b>	Personas físicas	Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).
	Grado de vinculación	
	Canal de contratación	Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.

En el caso de los modelos de *scoring de admisión*, la calificación y la probabilidad de incumplimiento se ven acompañadas de un dictamen, el cual está determinado por los siguientes factores:

- **Datos** introducidos por el analista para la ejecución del *scoring*: datos de los intervinientes y de la operación (incluidos los bienes afectos en garantía), cuya calidad (rigurosidad) es crítica para un correcto cálculo del *scoring* y la mejora futura de éste (modelo).
- **Modelo de *scoring***, el cual califica la operación en una escala de 01 (peor nivel) a 08 (mejor nivel) y proporciona la probabilidad de incumplimiento (PD) estimada a 1 año.
- **Puntos de corte**: la Entidad ha asignado, para cada modelo y producto (esto último en el caso de modelos multiproducto), una equivalencia entre las calificaciones proporcionadas por el modelo y el dictamen a efectos de admisión de operaciones de riesgo. Dicha equivalencia se basa en las políticas comerciales y de riesgos de la Caja.
- **Reglas de decisión**: adicionalmente, los modelos de *scoring* se complementan con la aplicación de una serie de reglas de decisión que tienen por objeto lograr una mejor alineación del dictamen a la política comercial y de riesgos de la Entidad, así como la eventual cobertura de aspectos adicionales a los contemplados por los modelos de *scoring* que puedan incidir en la capacidad de pago de la contraparte.

Profundizando en la integración en la gestión de los modelos internos, ésta se ha realizado de forma gradual en el tiempo, de cara a favorecer el cambio cultural tanto en la fase de análisis como en la de toma de decisiones. Desde el punto de vista de la tipología de modelos cabe diferenciar:

- **Modelos de *scoring*:**

- ⇒ Modelos de *scoring* de admisión: desde su entrada en funcionamiento, los modelos de *scoring* de admisión son de obligada ejecución, debiendo el analista informar del principal motivo de forzaje en el caso de aprobar la operación a pesar de que el dictamen no haya sido “Aprobar”; estos forzajes se almacenan en base de datos y se pueden consultar tanto a nivel de operación individual en el sistema transaccional (IRIS) como de modo agregado (además de individual) en los informes de *scoring* disponibles en la Intranet corporativa (informes citados más adelante).
- ⇒ Modelos de *scoring* de seguimiento: permiten la obtención de una calificación periódica (mensual) de toda la cartera de particulares, proporcionando de este modo información de gran valor para el seguimiento del riesgo y la admisión de nuevas operaciones, con cuyos modelos (admisión) se encuentran integrados.

- **Modelos de *rating*:** en este caso se debe distinguir en función del segmento (cartera de empresas):

- ⇒ **Corporates:** modelo de *rating* específico para corporaciones y empresas de elevada dimensión, se procesa a demanda conforme a las necesidades de los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito
- ⇒ Grandes empresas y PYMES: cada vez que se dispone de información económico-financiera actualizada de una contraparte segmentada como empresa, en el caso de tratarse de una PYME o una Gran Empresa conforme a los criterios existentes (véase cuadro anterior), se actualiza el *rating* de esa contraparte (sea o no cliente de la Entidad). Este proceso, de periodicidad diaria, se apoya tanto en la introducción de estados financieros por parte de las propias entidades usuarias de IRIS (entre ellas nuestra Entidad) como en la recepción periódica de estados financieros de proveedores específicamente contratados al respecto, quienes proporcionan más de 150.000 cuentas anuales cada ejercicio que se almacenan convenientemente en una base de datos corporativa de utilización compartida por todas las entidades usuarias.
- ⇒ Microempresas: la periodicidad del cálculo del *rating* es mensual, procediéndose a su actualización “intra-mes” (proceso diario) en el caso de recibir nueva información relevante.

El carácter vinculante de los modelos y su grado de integración en la gestión varían según el segmento, la tipología de operaciones y el canal de contratación, habiéndose culminado recientemente un importante proyecto implementado en los sistemas informáticos en materia de atribuciones que permitirá a la Entidad potenciar la eficacia, la eficiencia y la calidad de su proceso de admisión de riesgos, y que se ha iniciado en el mes de abril de este ejercicio.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja dispone de sendos bloques de informes de *scoring* y de *rating*. Estos informes presentan una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

Los **informes de scoring** se han estructurado en tres grandes bloques, cada uno de los cuales se explica pormenorizadamente en el manual del aplicativo disponible en la Intranet corporativa. Estos bloques atienden básicamente al contenido y al nivel de agregación de la información, a saber:

- **Informes individuales:** tienen por objeto mostrar la información detallada de las operaciones calificadas por los modelos de scoring, pudiéndose comparar más de una operación en determinados informes creados al respecto.
- **Informes agregados:** proporcionan información agregada de la cartera total y de la nueva producción de las entidades en los segmentos de particulares y microempresas (operaciones de riesgo), pudiéndose consultar dicha información desde múltiples puntos de vista y con funcionalidades de navegación a máximo nivel de detalle (operaciones concretas). La tipología de informes agregados existente es la siguiente:
  - ⇒ **Informes generales:** orientados a facilitar un análisis por niveles de scoring de la cartera total y de la nueva producción de operaciones de riesgo con particulares y microempresas, permiten profundizar al respecto desde múltiples puntos de vista (dimensiones) incorporados en forma de desplegados (filtros) y a través del menú de informes.
  - ⇒ **Análisis y concesión:** informes que tienen por objeto estudiar detalladamente las nuevas operaciones de riesgo constituidas en el período seleccionado, siendo los principales ejes de análisis los dictámenes del scoring y los motivos de forzaje. Es decir, este bloque introduce el impacto de las reglas de decisión y de los forzajes en la admisión de operaciones de riesgo con los citados segmentos.
- **Informes de evolución:** en este caso se recogen datos acerca de la evolución por niveles de scoring de la cartera (informe agregado de migraciones) y de operaciones concretas (informe individual), habiéndose incluido en un bloque específico para facilitar la navegabilidad entre ambos informes.

ACTIVIDAD	NUEVA PRODUCCIÓN						CARTERA TOTAL									
	Scoring Medio		Operaciones		Importe Formalizado		PD Media Nivel		Scoring Medio		Operaciones		Dispuesto		PD Media Nivel	
	Nº	Importe	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe	Nº	%	Saldo	%	%	%	%	
TITULADOS SUPERIORES, CARGOS PUBLICOS ALTOS, DIRECTORES	5,18	5,68	17	15,59	508.479,00	28,44	2,9474	3,91	4,00	1,318	14,91	25.121.201	20,71		40,5239	
PEONES, TRABAJOS DE BAJA CUALIFICACION	4,48	4,36	21	19,26	269.031,00	15,05	6,9236	4,21	4,19	1,556	17,60	20.033.263	16,52		22,6184	
GERENTES DE PEQUEÑAS EMPRESA, DIVERSOS TRABAJAD.CUALIFIC	3,86	3,93	14	12,84	261.500,00	14,62	7,1384	3,87	3,85	1,616	18,28	31.928.784	26,32		24,6560	
TRABAJOS MANUFACTUREROS CON CUALIFICACION	3,64	3,47	11	10,09	241.859,00	13,52	13,6827	3,67	3,52	962	10,89	10.356.141	8,54		31,8567	
AGENTES, SERVICIOS VARIOS	4,71	4,48	14	12,84	191.425,00	10,71	2,1490	3,80	4,02	995	11,26	12.121.923	9,99		70,3514	
INGENIEROS TECNICOS, ESCALA MEDIA	4,60	4,31	15	13,76	170.534,00	9,53	6,6728	4,19	4,26	751	8,49	8.048.735	6,64		20,9783	
ENCARGADOS, OPERADORES, TRANSPORTES	4,60	4,43	10	9,17	123.517,00	6,91	2,2665	3,87	3,94	622	7,04	6.101.472	5,03		19,8469	
DESCONOCIDO	4,86	3,94	7	6,42	21.679,00	1,21	2,8000	4,67	4,38	1.017	11,51	7.584.532	6,25		219,4919	
<b>TOTAL</b>	<b>4,50</b>	<b>4,56</b>	<b>109</b>	<b>100,00</b>	<b>1.788.031,00</b>	<b>100,00</b>	<b>6,2545</b>	<b>4,02</b>	<b>3,99</b>	<b>8.837</b>	<b>100,00</b>	<b>121.296.210</b>	<b>100,00</b>		<b>34,5602</b>	
PROMEDORIA: Sin Calificar																<b>3,303</b>
																<b>15,876,173</b>

Por su parte, los informes de rating se han estructurado en tres grandes bloques:

- **Informes individuales:** tienen por objeto mostrar la información detallada de las empresas calificadas por los modelos de rating, pudiéndose comparar más de una empresa en

determinados informes creados al respecto. En este bloque se recogen, debidamente diferenciados, tanto empresas clientes de la Entidad como no clientes.

- Informes agregados:** proporcionan información agregada de la cartera total y de la nueva producción de las entidades con los segmentos de Microempresas, PYMES y Grandes Empresas (operaciones de riesgo), pudiéndose consultar dicha información desde diferentes puntos de vista y con funcionalidades de navegación a máximo nivel de detalle (operaciones concretas). Con las lógicas diferencias de contenido al tratarse de contrapartes calificadas (en lugar de operaciones), la tipología de informes agregados de rating es análoga a la descrita para los modelos de scoring: informes generales e informes de análisis y concesión.
- Informes de evolución:** en este caso se recogen datos acerca de la evolución por niveles de rating de la cartera (informe agregado de migraciones o “movimientos de rating”) y de operaciones concretas (informe individual), habiéndose incluido en un bloque específico para facilitar la navegabilidad entre ambos informes.

Cartera Total por Segmentos	Rating medio		Clientes			Volumen de Riesgo		Incumplimientos	
	Nº clientes	Riesgo Entidad	Nº clientes	Var. Mes	%Clientes	Var. Mes	% Riesgo Entidad	PD media	Ratio morosidad
EXTRAJERO	3,78	4,48	4.007	-282	2,93	452.047,76	1,49	23,7277	18,09
AUTONOMO	5,76	4,89	20.147	-417	14,73	-168.336,94	35,03	5,8956	9,55
HIPOTECAS	6,23	6,25	12.725	210	9,30	16.800.926,78	57,28	4,9268	1,67
PRESTAMOS	5,25	5,76	9.063	-33	6,62	-1.750.917,50	6,00	10,7662	12,32
ACTIVOS	5,02	5,50	2.205	-5	1,61	-6.678,39	0,14	14,5045	21,04
PASIVOS	6,71	1,04	88.656	-2.968	64,81	7.593,23	0,06	4,5785	4,96
<b>TOTAL</b>	<b>6,32</b>	<b>5,71</b>	<b>136.803</b>	<b>-3.495</b>	<b>100,00</b>	<b>15.334.634,94</b>	<b>100,00</b>	<b>5,94</b>	<b>6,46</b>

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación del deterioro crediticio que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

segmentación riesgo de crédito

Pérdida Potencial 31/12/2020

29 registros recuperados / Nº Registros totales: 29

Código	Segmento	Descripción	Cartera Total			Cartera Problemática							
			Num. Op.	Saldo	%	Saldo	% s/Cartera Total	Pérdida Potencial	Pérdida Potencial (%)	Severidad media (%)	PD Media	Provisión	Pérd. Pot.-Prov. Especif.
Particulares			29.839	745.924.042,15	58,26	26.452.305,11	3,55	4.833.654,05	18,27	24,79	73,70	7.783.651,06	-2.949.997,01
V1	Particulares 1a vivienda 1a hipoteca		7.936	508.642.832,41	39,73	13.522.527,01	2,66	1.759.421,66	13,01	20,45	63,62	2.961.509,69	-1.202.088,03
V2	Particulares 2a vivienda 1a hipoteca		659	38.521.868,80	3,01	1.145.399,15	2,97	62.967,23	5,50	8,78	62,65	179.257,35	-116.290,12
AT	Autonomos		3.235	81.092.928,15	6,33	5.995.543,73	7,39	751.627,58	12,54	14,69	85,32	1.932.226,42	-1.180.598,84
OV	Particulares Resto garantías hipotecarias		609	44.859.035,45	3,50	2.321.281,87	5,17	509.911,65	21,97	23,80	92,28	707.911,40	-197.999,75
CL1	Particulares resto financiación		17.400	72.807.377,34	5,69	3.467.553,35	4,76	1.749.725,93	50,46	65,14	77,46	2.002.746,20	-253.020,27
Sector primario			4.254	224.229.772,96	17,51	40.001.072,65	17,84	2.698.590,21	6,75	9,85	68,48	19.137.171,79	-16.438.581,58
AF	Sector primario personas físicas		3.188	117.796.768,17	9,20	14.702.817,67	12,48	1.010.501,56	6,87	8,61	79,84	7.205.993,92	-6.195.492,36
AJ	Sector primario personas jurídicas		1.066	106.433.004,79	8,31	25.298.254,98	23,77	1.688.088,65	6,67	10,57	63,11	11.931.177,87	-10.243.089,22
Promoción / Construcción			377	21.045.979,56	1,64	5.594.200,88	26,53	1.665.474,55	29,82	40,33	73,96	3.146.584,78	-1.481.110,23
PV2	Promociones de vivienda En curso		6	1.640.606,70	0,13	919.876,67	56,07	153.122,51	16,65	40,80	40,80	375.300,27	-222.177,76
PV3	Promociones de vivienda Finalizadas		31	1.920.744,15	0,15	1.440.355,08	74,99	356.026,84	24,72	39,09	63,24	562.968,98	-206.942,14
NI3	Promociones de naves indu. edific. ofic. C.comerci. Finalizadas		2	289.700,61	0,02	289.700,61	100,00	51.893,22	17,91	38,30	46,77	110.943,87	-59.050,65
SU	Suelo hipotecario		10	5.229.939,25	0,41	974.427,30	18,63	745.776,97	76,53	83,79	91,35	816.425,30	-70.648,33
PO	Resto financiación a promotores y constructoras		32	567.591,11	0,04	269.353,10	47,46	89.979,60	33,41	33,41	100,00	178.740,22	-88.760,62
CT	Construcción		296	11.397.397,74	0,89	1.690.488,12	14,83	268.675,41	15,89	17,53	90,66	1.102.206,14	-833.530,73
Otras empresas			3.490	213.351.470,76	16,66	43.406.615,98	20,35	4.477.711,38	10,32	14,71	70,11	20.201.877,21	-15.724.165,83
GE	Grandes empresas		85	25.108.340,94	1,96	85.009,06	0,34	6.655,21	7,83	21,01	37,26	26.541,79	-19.886,58
PY	PYMES		1.110	96.862.405,70	7,57	18.873.650,87	19,49	2.455.250,09	13,01	17,22	75,55	8.289.193,57	-5.833.943,48

3009 - CAJA RURAL DE EXTREMADURA

Pórtico © RSI 2015

Con carácter periódico (variable según el caso) la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista; asimismo, disponen del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

### Seguimiento y recuperación de activos deteriorados

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad en la tarea de seguimiento de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios, que adquieren una mayor intensidad y esfuerzos cuando las operaciones pasan a la situación de impagado y posteriormente de morosidad.

El control de la dudosidad y morosidad en la Entidad es una prioridad de la gestión en la que está implicada toda la organización, conscientes de que sus efectos sobre el Balance y Cuenta de Resultados son sumamente perjudiciales para la Entidad, además de su efecto negativo sobre el propio equipo humano de la Entidad, que consumen una gran parte de sus esfuerzos en actividades no comerciales.

Además de la labor preventiva antes descrita de la función de Seguimiento de Riesgos, el tratamiento de riesgos en situación irregular, vencidos en mora o no, o con otros indicios que, como se ha indicado anteriormente, lleven a su reclasificación en dudosos, se lleva a cabo en el Departamento de Recuperación dependiente del Área de Riesgos.

No obstante, la participación necesaria de esta Unidad de los Servicios Centrales, las acciones de recuperación, necesitan de forma necesaria de la intervención de la Oficina que generó el riesgo. Ella es la primera responsable de la morosidad de su centro, y sin su intervención es inviable la gestión y el control eficaz de la morosidad de la Caja.

La Red de Oficina cuenta con información en tiempo real de los vencimientos de las operaciones impagadas, la reclasificación de las deudas, los próximos vencimientos, etc.

La Oficina aporta al proceso de recuperación la cercanía al cliente, el mayor conocimiento de la actividad, situación y perspectivas económicas y vitales de los deudores. Conoce los síntomas que pronostican una situación de impago. Y una vez que éste se produce, sus causas. En cumplimiento

de las Políticas de Riesgo de la Caja las Oficinas tienen un papel protagonista en la recuperación llevando la iniciativa de proponer soluciones negociadas con el cliente.

El proceso de recuperación, es una fase más de la actividad gestión de riesgos de banca comercial, que es la línea de negocio básico y fundamental de la Caja. Y al igual que en las otras fases (admisión y seguimiento), el papel protagonista del proceso debe llevarlo a cabo la Oficina, ayudado y guiado por el Departamento de Recuperación y el de Asesoría Jurídica.

Se erige por tanto en una pieza clave de la función de recuperación el Departamento de Recuperación que depende de la Dirección del Área de Riesgo de Crédito. Sus funciones son:

- Gestión de la premorosidad.
- Apoyo y asesoramiento de las operaciones de reestructuración y refinanciación de las operaciones que estén en situación contenciosa, emitiendo para estas operaciones informes de viabilidad, que deben acompañar en todos los casos a los Informes de riesgo.
- Reporting de la situación de morosidad de la Entidad, y de las operaciones más contingentes, las de mayor importe e impacto en la morosidad de la Caja.
- Gestión administrativa de la preparación de la documentación para el inicio de acciones judiciales.

Las gestiones de recuperación de deuda están fijadas en la Caja conforme a un calendario de actuaciones, al margen de las realizadas por las oficinas de forma directa, quien en ningún momento abandona la relación profesional con el cliente y por tanto continúa en todo momento con las gestiones comerciales para el cobro de deudas.

#### 1ª) Impagados sin expediente de reclamación:

Dependiendo del producto y el importe de la deuda, la gestión se delega en un servicio específico de telecobro o en las áreas comerciales, enviándose automáticamente cartas por correo a los titulares 0, 30 y 60 días de impago, y a los avalistas a los 30 y 60 días de impago. Los responsables de estas gestiones pueden consultar por el sistema transaccional (IRIS) las operaciones impagadas.

#### 2ª) Expedientes de reclamación en precontencioso:

A partir de los 90 días de antigüedad de la deuda (con posibilidad de anticipación mediante la modificación manual de este parámetro) se abre el expediente de reclamación, encargándose la Unidad de Recuperación del Área de Riesgos Crediticios de la gestión de cobro de la deuda y de la preparación del expediente para, en su caso, proceder a la reclamación judicial. Con carácter adicional a la comunicación con el cliente, se recaba la documentación original de la(s) deuda(s) en cuestión y se solicita documentación complementaria consistente en verificaciones registrales y certificados de asiento y saldo.

#### 3ª) Expedientes contenciosos:

Con toda la documentación a punto, se analiza la operación y, si las garantías son adecuadas, se presenta la demanda judicial, siendo el área de Asesoría Jurídica responsable del control de todas las actividades judiciales emprendidas, tanto por personal interno como externo.

#### 4ª) Adjudicados en trámite:

En los casos en los que de las actuaciones judiciales se deriva la adjudicación en subasta de los bienes del deudor, se abre un expediente de adjudicación para la incorporación del bien al patrimonio de la Entidad. Esta actividad se realiza por el Departamento de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Recuperación.

Este calendario de actuaciones toma como referencia la fecha de impago, y tiene como objetivo que en todo momento, mientras exista deuda vencida e impagada, se realicen gestiones de recuperación.

Las gestiones relacionadas con la pre-morosidad se realizan por parte de la Red de Oficinas y el Departamento de Recuperación, quienes intentan evitar la entrada en dudosos de operaciones impagadas, negociando con los clientes, proponiendo refinanciaciones, etc.

Las Oficinas deben intervenir desde que comprueban que el impago no se debe a circunstancias, que pueden ser técnicas o esporádicas. Y desde los primeros días deben actuar con llamadas reuniones, etc. Estas gestiones, en caso de no fructificar antes el recobro, deben plasmarse en una solución negociada con el cliente, que se debe proponer antes del día 50 desde el primer impago, a través de un expediente de riesgo dirigido a Área de Riesgos. La preparación de este expediente es inexcusable pues del mismo dependerá que la operación no sobrepase los 90 días de impago, y por tanto se convierta en morosa.

Si finalmente la operación de reestructuración planteada en el día 50 no se aprueba, la información actualizada que se ha recabado de los deudores y plasmado en dicho expediente, permitirá al Departamento de Recuperación un análisis realista del trámite judicial más eficaz y facilita indicarles a los abogados colaboradores, los bienes e ingresos que deben ser objeto de traba.

A partir de los 90 días de impago, si no hay un planteamiento o alternativa para la regularización, el Departamento de Recuperaciones iniciará sus gestiones y trámites de preparación del procedimiento contencioso.

La Caja, por tanto, tiene una política de actuación temprana en la recuperación de las deudas con planteamientos que persiguen preferentemente acuerdos de pago, refinanciaciones, etc., antes que la reclamación judicial. Pero una vez que los procesos de acuerdos no han dado resultados, tiene como política iniciar las acciones judiciales para reclamar la deuda. El inicio de las acciones judiciales no precisa de la autorización de ningún Órgano. Antes, al contrario, el Departamento de Recuperación tiene la obligación del inicio de las acciones en el plazo indicado, y solo por orden expresa y motivada de la Dirección del Área de Riesgos y niveles superiores del organigrama de decisión de riesgos, se podrá detener o suspender el inicio de las acciones judiciales.

La decisión de no iniciar o suspender el procedimiento judicial que debe emanar de los niveles antes citados, se debe justificar porque se haya entablado la negociación de una alternativa de recuperación no judicial aceptada en la política establecida por la Caja, tales como reestructuración, refinanciación, acuerdo de pago, dación en pago, o pago con condonaciones y/o quitas. Y será el Órgano que dio las instrucciones de la espera, quien se responsabilice de ordenar el reinicio de las acciones judiciales suspendidas en el caso de que la negociación del acuerdo extrajudicial no se prevea una materialización a corto plazo.

El Comité de Riesgos lleva un control periódico de aquellos acreditados que tendiendo una morosidad superior a los 90 días no se ha iniciado la reclamación judicial, y de aquellos casos en los que una vez iniciado el procedimiento éste se ha suspendido por decisión de la Entidad. Una vez revisada la causa que motiva ese estado, decide sobre la conveniencia de mantenerlo, por ejemplo, acuerdos de pago que se están cumpliendo puntualmente, o de iniciar el procedimiento judicial o reactivarlo si ya estuviese en marcha.

## ASPECTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIONES DE RECUPERACION

Además de las estrategias basadas en la refinanciación o renegociación de deuda, la Caja aplica otras soluciones de recuperación de deuda exclusivas para las operaciones en proceso de reclamación contenciosa, tales como las propuestas de pago, la venta de crédito, la cesión de remate, la dación en pago, los acuerdos de venta, etc.

Estas opciones solo están en facultades de los órganos de decisión de Servicios Centrales.

Para el análisis de las Operaciones de Recuperación se requerirá la emisión de un informe del Departamento de Recuperación, y para aquellas operaciones en las que se haya decidido el inicio de un procedimiento judicial, o ya estén en una vía de recobro contenciosa, en un proceso concursal o en situación de fallido, y en ese estadio se proponga una solución negociada de recuperación, además precisarán necesariamente de la opinión de la Asesoría Jurídica y el Abogado colaborador que gestiona judicialmente el asunto.

## PROPUESTAS DE PAGO DE OPERACIONES RECLAMADAS.

Las Propuestas de Pago de operaciones en proceso de reclamación, son un instrumento de gestión de la morosidad que comparte elementos de las Operaciones de Reestructuración (aplazamientos, modificaciones de calendario, incluso quitas, etc.), en las que por haberse iniciado el proceso de reclamación no se producen modificaciones contractuales, y su fin es que la operación original cuya mora se gestiona quede totalmente rehabilitada, es decir al corriente de pago, o bien que sea cancelada, total o parcialmente.

La “Propuestas de Pago” es la solicitud u ofrecimiento que formula el cliente, en el que se compromete a realizar una serie de pagos periódicos, o bien un único pago, que permita regularizar la deuda (pagar los recibos impagados) o cancelarla totalmente, independientemente del estado de la reclamación (tanto judicial como no judicial).

Las principales características de las Propuestas de Pago son:

- Nunca se incrementa el riesgo concedido.
- No se instrumenta en nuevos contratos, ni privados ni notariales.
- Se otorga un plazo de tiempo corto, para que el cliente regularice o cancele la deuda impagada (generalmente hasta 12 meses).
- No supone una novación de las fechas de pago, los vencimientos ni las condiciones pactadas en el contrato, a cuyo cumplimiento seguirá estando obligado.

Si el ofrecimiento de pago formulado por el cliente se considera pertinente, la Entidad, en tanto el cliente cumpla con su compromiso, tomará la decisión de:

- No iniciar la reclamación judicial.
- O si está iniciada, la suspenderá a partir del hito judicial de la traba de embargos en deudas personales.
- O, no solicitará la subasta de bienes en aquellas que cuentan con garantías hipotecarias.

Por tanto, el proceso judicial no se paralizará, aun en el caso de que la Propuesta de Pago esté siendo cumplida, hasta el momento en el que sea necesario adoptar una decisión respecto de la ejecución judicial de algún tipo de embargo o garantía real.

En caso de que el deudor incumpla los compromisos asumidos, la Entidad iniciará o reanudará de forma inmediata la reclamación judicial de la deuda.

Las Propuestas de Pago serán la opción preferente entre las gestiones de recuperación, cuando se consiga con ello que se ponga al corriente la deuda en situación irregular y que el contrato vuelva a



su estado normal de pagos, en el menor plazo posible. Así se preserva, sin necesidad de reestructurar a largo plazo, el contrato original que sustenta los pactos contractuales que las partes han acordado libremente, que deben ser prioritariamente cumplidos, y que, en caso de desembocar finalmente en una reclamación contenciosa, supone la mejor base para la reclamación.

Igualmente, cuando se trate de una deuda vencida, o cuando sea imposible o desaconsejable su rehabilitación, la Propuesta de Pago que consiga la cancelación total de la deuda (incluso concediendo alguna quita), será también preferente al inicio de la reclamación judicial o su ejecución, caso de estar iniciada.

#### QUITAS EN OPERACIONES DE RECUPERACION.

Todas las Operaciones de Recuperación que conlleve la cancelación total de la deuda, y en menor medida la que conduzca a su regularización, pueden necesitar incorporar la aplicación de quitas o condonaciones de una parte de la deuda, que se aplicará sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y con sujeción a lo establecido en el Manual de POLITICAS DE RIESGO.

En caso de que sea necesaria la aplicación de algún tipo de quita, la misma será aplicada por este orden: (i) prioritariamente sobre intereses de demora, (ii) excepcionalmente sobre intereses ordinarios y (iii) en casos aún más especiales y justificados, sobre el capital pendiente de la operación.

De forma general, y salvo excepciones justificadas, las costas y gastos de terceros en los que se ha incurrido en la reclamación no serán objeto de quitas, que suponga que la Entidad asume su pago, ni total, ni parcial. No obstante, ello no es óbice para que la Entidad propicie que estos terceros (abogados, procuradores, etc.) adecúen sus minutas para facilitar el pago rápido y eficaz.

La aplicación de una quita no puede ser una liberalidad. Sólo podrá ser aplicada en la medida que sea necesaria para que la gestión concluya con resultado positivo. En cualquier caso, la aplicación de la quita estará condicionada al cumplimiento íntegro de la propuesta por el cliente.

#### CLASIFICACIÓN DEFAULT PARA CÁLCULO DEL CAPITAL REGULATORIO.

De acuerdo con las Directrices de la EBA sobre la aplicación de la definición de default de conformidad con el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de default diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

El nivel de aplicación de esta marca de default varía dependiendo de la segmentación regulatoria asignada a los clientes y, por ello, en función de si es una exposición minorista o no minorista, la marca tiene un nivel de aplicación diferente.

Dado que con carácter general en la Entidad la gestión se realiza a nivel operación, se aplica el siguiente tratamiento para el cálculo de default:

- Minoristas: nivel operación, es decir, se analiza cada operación de manera individual y la marca de default es independiente para cada acuerdo.
- No minoristas: nivel deudor, es decir, se tiene en cuenta la suma de la exposición total de los acuerdos para los que el cliente es titular y la aplicación de la marca se evalúa para todos los acuerdos en conjunto.

A pesar de las diferencias en la aplicación de la marca, las líneas-grupo que pueden considerarse en default son las mismas afectadas por la dudosa contable.

En caso de clientes vinculados, la Entidad tiene en cuenta las relaciones de los grupos de clientes y evalúa si el default de uno de sus clientes se considera indicador de probable impago para el resto

de integrantes del grupo al que pertenece. En caso afirmativo, se estudia si debe contagiarse el default al resto de entidades que forman parte de ese grupo.

En función del nivel de aplicación, las exposiciones se clasifican a efectos del cálculo de capital regulatorio de la Entidad en las siguientes categorías:

A) RIESGO NO-DEFAULT: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de default objetivo ni de default subjetivo.

B) RIESGO POR DEFAULT OBJETIVO: El default objetivo está asociado a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago. Asimismo, los saldos que se utilizan para el cálculo de umbrales son aquellos que son activos y figuran en el balance de la Entidad.

A continuación, se detallan las dos condiciones que deben cumplir un acuerdo o deudor para ser considerado default objetivo:

1. Umbrales de materialidad: se debe superar tanto un umbral absoluto como un umbral relativo, cuyos cálculos dependen del nivel de aplicación explicado anteriormente. Los umbrales de materialidad son los siguientes:

- Para exposiciones minoristas, un umbral absoluto de 100€ y un umbral relativo del 1%.
- Para exposiciones no minoristas, un umbral absoluto de 500€ y un umbral relativo del 1%.

2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia únicamente si el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad, siendo ésta una de las principales diferencias con la dudosidad contable.

Una vez que el saldo impagado supera ambos umbrales se empiezan a contar los 90 días de impago. El contador de días de impago se resetea únicamente si se dejan de superar los umbrales, es decir, se recuentan los 90 días una vez que el acuerdo vuelve a estar por encima de umbrales. Si el acuerdo o deudor cumple con el criterio de umbrales correspondiente y el cómputo alcanza los 90 días, se clasifica en default objetivo, sin necesidad de ningún juicio experto adicional.

C) RIESGO POR DEFAULT SUBJETIVO:

El default subjetivo está basado en los indicadores de probable impago. La Entidad puede detectar que el comportamiento de pago de un cliente se está deteriorando, sin necesidad de estar en impago, y decidir marcarlo como default mediante un indicador de probable impago. Los acuerdos o clientes marcados con un indicador de probable impago se consideran en default subjetivo.

En el caso de contrapartes minoristas, los indicadores de probable impago aplican a la operación afectada.

No obstante, en determinados casos referidos a la naturaleza de la contraparte (procedimiento judicial, concurso de acreedores, liquidaciones, disoluciones y efecto arrastre) afectan a todas las exposiciones del cliente.

En el caso de contrapartes no minoristas, todos los indicadores de probable impago aplican a todo el cliente (todas sus exposiciones).

Todos los indicadores de probable impago son compatibles con el default objetivo, es decir, un acuerdo o cliente puede estar en default por superación de umbrales y, a su vez, presentar uno o varios indicadores de probable impago.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 5% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos. En este sentido, en el Manual de Política Crediticia aprobado por el Consejo Rector, se establecen unos límites por segmentos, sectores económicos, finalidades y garantías e individuales de clientes o grupos económicos.

A 31 de diciembre de 2020, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un 0% de los recursos propios de la Entidad. Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 27,48%.

### **1.3.6 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La Caja no cuenta con cartera de negociación, ni está previsto un incremento significativo de la misma, de hecho entre los principios generales de la gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “prudencia” y se indica que Caja Rural de Extremadura tiene como principio un modelo de negocio no basado en actividades especulativas.

### **1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la incorporación de la Entidad al MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse

los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.

- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo (salvo para sí mismo), asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

### **1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, algunas de las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la Entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la Entidad de 3 “notches”
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los “haircuts”
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Nuestro ratio LCR actualmente está muy por encima del exigido, situándose a 31 de diciembre de 2020 en 217,86%

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	217.355
Salidas netas ponderadas	99.767
<b>Ratio LCR</b>	217,86%
<b>Ratio de calidad de los activos líquidos<sup>3</sup></b>	95,55%

- Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de este ratio con el resto del sector:

Ratio LCR	Resultado
Caja Rural de Extremadura	217,86%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Marzo-20	Junio-20	Sept.-20	Dic.-20
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	209.307	239.380	226.337	217.355
Salidas netas ponderadas	84.329	101.624	112.828	99.767
<b>Ratio LCR</b>	248,20%	235,55%	200,60%	217,86%
<b>Ratio de calidad de los activos líquidos</b>	96,48%	96,27%	96,13%	95,55%

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por

<sup>3</sup> Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración del ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	1.345.626
Financiación estable requerida	1.007.560
<b>Ratio NSFR</b>	<b>133,55%</b>

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Flujos de efectivo (estado LQ1)	Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros)					
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
<b>TOTAL SALIDAS</b>	1.263.193	30.516	139.906	68.813	14.338	1.516.766
<b>TOTAL ENTRADAS</b>	129.093	56.962	152.854	647.202	784.067	1.770.178
<b>GAP TOTAL</b>	-1.134.100	26.446	12.948	578.389	769.729	253.412
<b>GAP ACUMULADO TOTAL</b>	-1.134.100	-1.107.654	-1.094.706	-516.317	253.412	0

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 100% a 31 de diciembre de 2020. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad suponía un 24,13% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales( valor de mercado)	240.184
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	228.087
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	240.184
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	181.281

Fuente: Estado C66.01

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	616.070
Cédulas territoriales	-
Disponible emisiones avaladas por el Estado	-
<b>Total</b>	<b>616.070</b>

- Control de vencimientos de las emisiones en mercados mayoristas:

Vencimientos de la deuda mayorista	2020	2021	2022	> 2022
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	-	-	-	-
Emisiones avaladas por el Estado	-	-	-	-
Subordinadas, preferentes y convertibles	-	-	-	-
Otros instrumentos financieros a medio / largo plazo	-	-	-	-
Titulizaciones vendidas a terceros	-	-	-	9.931
Papel comercial	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	-	<b>9.931</b>

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
  - Compromisos y disponibles irrevocables.
  - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	1.270.179
Depósitos de la clientela	1.483.803
<b>Ratio LtD</b>	<b>85,60%</b>

- Activos pignorable para la captación de financiación colateralizada:

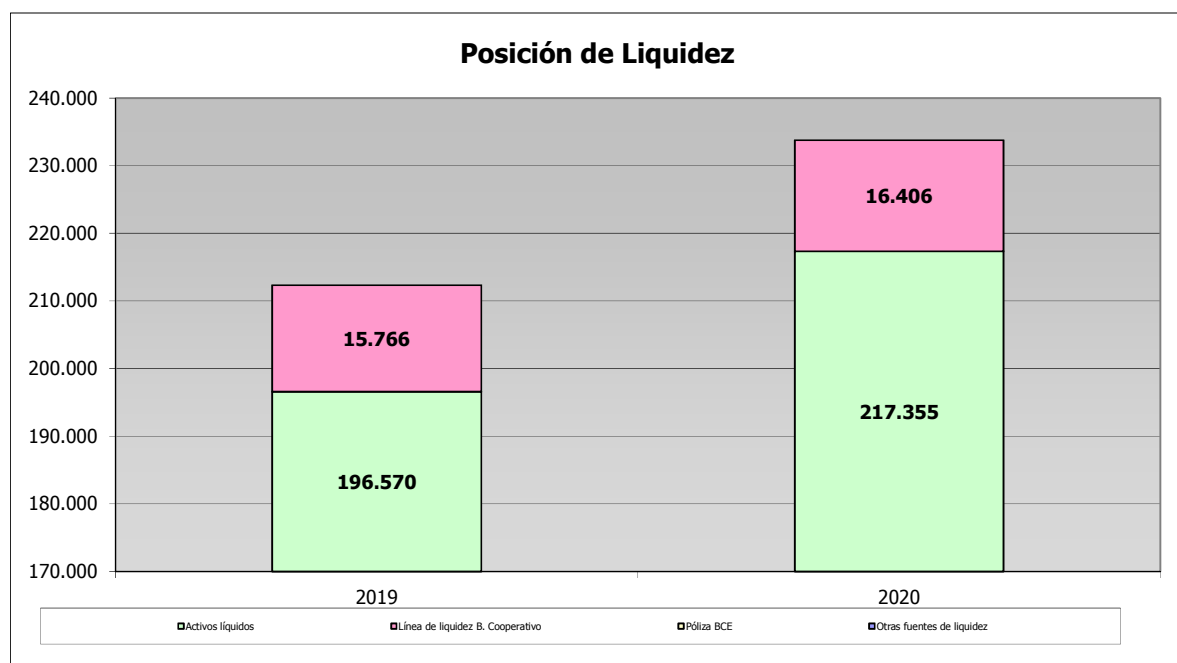
Activos con cargas	Resultado
Activos y garantías pignorable	9.236
De los que: pignorados	0
<b>Ratio activos con cargas</b>	<b>0,56%</b>



Sobre la base de lo expuesto la Entidad concluye que dispone de una posición de liquidez adecuada, destacando al respecto:

- Composición y peso de las fuentes de financiación: 87,18% minorista, el cual ha venido comportándose de manera estable en el tiempo.
- Elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela.
- Ratio regulatoria con un notable excedente sobre el umbral exigido.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Disponibilidad de un volumen significativo de activos y colaterales susceptibles de ser aportados en garantía de operaciones de financiación.

Por último, y a raíz de su incorporación en el MIP, la Entidad deberá mantener, en todo momento, unas ratios de liquidez superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente. A tal efecto, se someterá a la no oposición del Comité Gestor los umbrales de alerta y recuperación previstos en el marco de apetito de riesgo y en los planes de recuperación, y sus sucesivas actualizaciones, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del MIP.



### 1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, la media de las pérdidas producidas por riesgo operacional en los últimos tres ejercicios se sitúa en 33 miles de euros, siendo el importe registrado en el ejercicio 2020 por riesgo operacional de 22 miles de euros. Existen factores mitigantes de este riesgo, entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con

Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre algunos de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda
- La Entidad tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil ante contingencias derivadas de errores que puedan ser provocados por empleados en gestiones relacionadas con subvenciones de PAC de clientes.

La Entidad implantó en los primeros meses del ejercicio 2018 la herramienta de Gestión Integral del Riesgo Operacional (GIRO) proporcionada por el Banco Cooperativo a todas las Cajas Rurales de la AECR. GIRO es una herramienta informática que permite registrar eventos de pérdida por Riesgo Operacional, segmentando dichos eventos en siete grupos diferentes de riesgos:

1. Fraude Interno
2. Fraude Externo
3. Relaciones Laborales y Seguridad en el puesto de trabajo
4. Clientes, productos y prácticas empresariales
5. Daños a activos materiales
6. Incidencias del negocio y fallos de los sistemas
7. Ejecución, entrega y gestión de procesos

Todos los eventos se registran con el importe total de su pérdida asociada, agrupando los eventos por tipos de riesgos, identificando las Áreas / Departamentos responsables y proponiendo medidas de mitigación que permitan reducir la frecuencia de aparición de dichos eventos o reducir al máximo la pérdida económica asociada.

La función de Control del Riesgo Operacional depende de la unidad de Control de Riesgos de la Entidad, y está recogida en un Manual de Políticas y Procedimientos de Control del Riesgo Operacional, además de un mapa de riesgos elaborado ad hoc según la idiosincrasia de la Entidad, su tipo de modelo negocio, su estructura organizativa y sus herramientas de gestión de procesos.

### **1.3.10 Modelo de control interno**

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
  - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
  - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

#### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por la Entidad.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y de la Dirección General de la remuneración de los empleados encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

La Asamblea General, en su sesión de 11 de junio de 2016, aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de la Caja, para crear, con rango estatutario, el **Comité de Nombramientos y Remuneraciones**. La mencionada modificación de los Estatutos Sociales se elevó a escritura pública el 24 de octubre de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de noviembre de 2016, al Tomo 106, Folio 192, Hoja BA-6.141, Inscripción 215<sup>a</sup>.

De conformidad con los términos establecidos en los artículos 31.1 y 36.2 de la Ley 10/2014 y la norma 26.1 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad puede constituir un Comité conjunto de Nombramientos y Remuneraciones.

Cabe destacar que este Comité de Nombramientos y Remuneraciones está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas, Los Estatutos Sociales prevén que al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes, previsión que se cumple.

Dos de los cuatro Consejeros nombrados son Consejeros independientes. El Consejero representante del personal en el Consejo Rector ha sido nombrado miembro del Comité teniendo en cuenta tal condición y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.2 del Real Decreto 84/2015.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, conforme al artículo 53 bis.II de los Estatutos Sociales de la Caja, tiene las siguientes funciones:

A) En materia de nombramientos.

- a) Las funciones de estudio, análisis y evaluación previstas en la normativa vigente.
- b) Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- c) Establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- d) Las demás previstas en la normativa vigente.

B) En materia de remuneraciones.

- a) Preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el Consejo Rector.
- b) En particular, el Comité deberá informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.
- c) Las demás previstas en la normativa vigente.

Durante el año 2020 se han celebrado 7 reuniones, durante los meses de enero, febrero, junio, septiembre, octubre (2) y diciembre.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

El sistema retributivo de la Caja está orientado a la generación de valor para los empleados y para la Entidad, buscando el alineamiento con los intereses de sus empleados y cooperativistas con una gestión prudente del riesgo. Así, este sistema retributivo aplica con carácter general a toda la plantilla, y consiste en:

- Una remuneración fija basada en el nivel de responsabilidad que se asume, que constituye una parte relevante de la retribución total.
- Una remuneración variable, que, en el caso de aplicarse, estaría vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, con incentivos que se ajustan a los intereses de la entidad, teniendo en cuenta los riesgos asumidos.
- Un esquema específico de liquidación y pago de la retribución variable aplicable al colectivo de personas que dentro de la Caja desarrollan actividades profesionales que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma.

La Política de Remuneración fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 21 de noviembre de 2017, modificada por última vez con fecha 9 de marzo del 2021, y consta publicada en la web corporativa, siendo sus principales características las siguientes:

- Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control, así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente, así como los riesgos presentes y futuros. Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

La asamblea general, en su sesión de 15 de junio de 2019, aprobó la modificación de la Política de remuneraciones para los miembros del Consejo Rector y Comisión de Control, circunscrita a una *política de compensación de gastos* (aprobada en su versión vigente por la Asamblea General celebrada el 16 de junio de 2018) para, como compensación de los daños y perjuicios que originaría el accidente de un miembro del Consejo Rector o la Comisión de Control en el ejercicio de su función, cubrir tal riesgo por un seguro de accidentes colectivo.

En materia de nombramientos, el Consejo Rector en su sesión de 26 de febrero de 2019 aprobó el Reglamento interno sobre la evaluación de idoneidad de altos cargos y titulares de funciones clave.

El reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones fue aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 24 de septiembre de 2019.

El colectivo identificado de Caja Rural de Extremadura está compuesto por las siguientes personas:

- Miembros del Consejo Rector.
- Miembros de la Comisión de Control.
- Director General.
- Subdirectora General y Directora del Área financiera.
- Director del Área de Riesgos.
- Director del Área de Negocio.
- Director del Área de Medios e Innovación.
- Secretario General.
- Responsable de Control Global de Riesgos.
- Técnico de Control Global de Riesgos.
- Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Jefa del Departamento de Auditoría Interna.
- Responsable de Asesoría Jurídica.
- Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

## 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020 los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD/ CRR "phase-in"	CRD / CRR "fully loaded"
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	44.920	44.920
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	93.627	93.627
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	0	0
Otras reservas	-22.579	-22.579
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	8.757	8.757
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-535	-535
	<b>124.189</b>	<b>124.189</b>
Capital de nivel 1 adicional:	0	0
Elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
<b>Total Capital de nivel 1</b>	<b>124.189</b>	<b>124.189</b>
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	0	0
Otros elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	48	48
<b>Total Capital de nivel 2</b>	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>Total recursos propios computables</b>	<b>124.237</b>	<b>124.237</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)</b>	<b>62.386</b>	<b>62.386</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 2)</b>	<b>1.475</b>	<b>1.475</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>19.496</b>	<b>19.496</b>
Conservación de capital	19.496	19.496
Anticíclico		

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

Solvencia	CRD / CRR "phase-in"	CRD / CRR "fully loaded"
Ratio de solvencia	15,931%	15,931%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	15,925%	15,925%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	42.356	42.356
Superávit de capital total sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España (a)	31.594	31.594

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó al Grupo la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,38%, del que al menos el 8% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de “buffer” o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,5%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 11,88%, el cual representa el punto MDA.

## **2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario**

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

### **2.2.1 Instrumentos de capital ordinario**

A 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Caja, estaba formalizado en 747.292 aportaciones, de 60,11 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Entidad no poseía autocartera (participaciones propias).

### **2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario**

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la Entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de las distintas entidades de la Entidad. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Entidad y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.

Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado” o entidades valoradas por el método de la participación.

**2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 535 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>CRD / CRR “phase- in”</b>	<b>CRD / CRR “fully loaded”</b>
Fondos de comercio y otros activos intangibles	45	45
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	243	243
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	0	0
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0	0
Otras deducciones y ajustes	248	248
<b>Total deducciones y ajustes transitorios</b>	<b>535</b>	<b>535</b>

**2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional**

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

**2.4 Composición del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la Entidad si disponía de elementos de capital de nivel 2 del Grupo.

**2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2**

Los elementos de capital de nivel 2 de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponden a Inmuebles asignados al Fondo de Educación y Promoción.

**2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad no dispone de deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2.



**2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)**

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD / CRR "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	44.920	44.919
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	93.627	71.048
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	0	0
Otras reservas	-22.579	0
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	8.757	8.757
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-535	0
	<b>124.189</b>	<b>124.724</b>
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>124.189</b>	<b>124.724</b>
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	0	0
Otros elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	48	0
	48	0
<b>Total</b>	<b>124.237</b>	<b>124.724</b>

### 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

#### 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 62.386 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	55.723
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	6.663
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>		<b>62.386</b>

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante (Caja).

#### 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	2.501
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	559
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	1.128
Empresas	11.182
Minoristas	16.699
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	15.671
Exposiciones en situación de impago	2.346
Exposiciones de alto riesgo	813
Bonos garantizados	76
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Exposiciones de renta variable	2.321
Otras exposiciones	1.883
	55.180
Exposiciones de titulización	554
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>55.723</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2020-2022). Así mismo, los ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

De dicho proceso de auto-evaluación del capital efectuado y del análisis de la gestión del riesgo en Caja Rural de Extremadura, permiten concluir satisfactoriamente acerca de la inexistencia de deficiencias o carencias significativas. En este sentido, cabe destacar:

- El perfil de riesgo Medio- Bajo de la Entidad como consecuencia de la actividad desarrollada y de las políticas y procedimientos implantados.
- El elevado nivel de capitalización de la Entidad en relación con los riesgos asumidos.
- La existencia de una estructura organizativa y unas políticas de gobierno interno aceptables en materia de gestión de riesgos.
- La existencia de herramientas de identificación, medición, control y gestión de riesgos, las cuales son objeto de mejora y evolución continuas.
- Un adecuado ambiente de control interno.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

## 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
  - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
  - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
  - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
  - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las

denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de *default* diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:



- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año<sup>4</sup> en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

#### 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente en miles de euros:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	253.989	321.488
Administraciones regionales y autoridades locales	63.275	60.934
Entes del sector público	26.462	25.751
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	461	0
Entidades	154.952	155.601
Empresas	165.721	158.740
Minoristas	336.762	326.335
Exposiciones garantizadas con inmuebles	510.200	561.741
Exposiciones en situación de impago	30.422	26.393
Exposiciones de alto riesgo	10.942	6.772
Bonos garantizados	763	1.897
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	28	0
Exposiciones de renta variable	27.912	29.018
Otras exposiciones	41.443	41.948
Exposiciones de titulización	9.763	8.769
<b>Total</b>	<b>1.633.095</b>	<b>1.725.385</b>

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

<sup>4</sup> Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	125	1.688	232.570	87.106	321.488
Administraciones regionales y autoridades locales	0	2.519	21.451	28.850	8.115	60.934
Entes del sector público	0	1.000	412	11.780	12.559	25.751
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	1	525	480	905	1.911
Entidades	24	129.869	5.701	4.241	15.766	155.601
Empresas	4.783	3.655	22.186	48.203	79.912	158.740
Minoristas	23	11.418	34.992	101.746	178.156	326.335
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	69	310	6.958	554.403	561.741
Exposiciones en situación de mora	1.419	199	615	3.941	20.219	26.393
Exposiciones de alto riesgo	7	0	45	2.462	4.258	6.772
Bonos garantizados	0	0	0	1.897	0	1.897
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	0	0
Exposiciones de renta variable					29.018	29.018
Otras exposiciones		283	603	2.692	38.371	41.948
Exposiciones de titulización	2	2	33	688	9.499	10.224
<b>Total</b>	<b>6.259</b>	<b>149.140</b>	<b>88.559</b>	<b>446.508</b>	<b>1.038.286</b>	<b>1.728.751</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (información €)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	236.361	0	0	-68	231.719
Bienes raíces	52.852	10.878	0	-7.620	49.717
Consumo no básico	93.713	5.353	0	-3.523	89.475
Energía fósil	4.850	479	0	-501	4.513
Finanzas no bancarias	53.876	386	0	-303	53.905
Industria manufacturera	15.694	805	0	-425	14.538
Hogares (personas físicas)	658.012	13.822	0	-10.780	650.054
Materiales básicos	8.528	740	0	-293	7.436
Productos de primera necesidad	316.849	30.977	0	-28.620	291.167
Servicios financieros	151.018	4	0	-8	150.958
Salud y asistencia	14.229	2.035	0	-2.224	13.388
Servicios empresariales y profesionales	52.879	1.331	0	-1.182	49.878
Suministros de utilidad pública	19.088	1.929	0	-1.250	19.496
Telecomunicaciones y tecnología	5.961	486	0	-518	5.716
Transporte y logística	17.094	643	0	-414	16.307
Desconocido y no sectorizables (*)	81.151	20.942	0	-16.852	80.484
<b>Total</b>	<b>1.782.157</b>	<b>90.811</b>	<b>0</b>	<b>-74.580</b>	<b>1.728.751</b>

(\*)Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Del importe total de exposiciones con empresas, un 28,28% corresponde a exposiciones con PYMES.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Entidad presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradas	Total
Valores representativos de deuda	-307	-500	- 807
Préstamos y anticipos	-54.191	-12.063	- 66.254
Riesgos y compromisos contingentes	-768	-794	- 1.562
	<b>- 55.266</b>	<b>-13.357</b>	<b>- 68.623</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
<b>Saldo inicial</b>	<b>63.773</b>	<b>1.325</b>
Dotaciones del ejercicio	12.215	1.062
Importes revertidos en el ejercicio	- 7.809	-875
Movimientos con reflejo en resultados	4.406	187
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-1.119	50
<b>Saldo final</b>	<b>67.061</b>	<b>1.562</b>

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a -52 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 102 miles de euros.

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo

potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 406 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	406
Menos: efecto de acuerdos de compensación	
Exposición crediticia después de la compensación	406
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	406

Habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original	-
Método de valoración a precios de mercado	406
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
<b>Total</b>	<b>406</b>

*Cifras en miles de euros*

## **4.2 Información complementaria**

### **4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar**

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	52.903	61.126	60.368
100%	0	0	0
150%	0	0	0
1250%	0	0	0
<b>Total exposiciones calificadas (a)</b>	<b>52.903</b>	<b>61.126</b>	<b>60.368</b>
<b>Exposiciones de titulización</b>	<b>8.071</b>	<b>8.071</b>	<b>8.071</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>1.796.235</b>	<b>1.789.686</b>	<b>1.724.687</b>

(a) Excluidas exposiciones de titulización, cuyo desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización. En relación con estas últimas, la entrada en vigor del Reglamento UE 2017/2401 supuso en términos generales la desaparición de porcentajes de ponderación predeterminados, calculándose a nivel individual de cada posición no únicamente a partir del rating externo, sino teniendo en cuenta adicionalmente factores tales como el vencimiento, la prelación y el grosor de cada tramo con relación a la titulización a la que pertenece así como la tipología de ésta. Debido a ello, el desglose de las exposiciones de titulización por ponderaciones se realiza de manera diferenciada en el apartado siguiente.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad, informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones,

calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	385.268	522.040	511.497
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	17.586	17.586	17.586
35%	540.814	540.814	534.689
50%	52.903	61.126	60.368
70%	0	357.822	0
75%	480.984	260.748	326.335
100%	288.212	13.844	245.877
150%	14.763	7.634	12.629
250%	7.634	0	7.634
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización (a)	8.071	8.071	8.071
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.796.235</b>	<b>1.789.686</b>	<b>1.724.687</b>

(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.

#### **4.2.2 Operaciones de titulización**

La Entidad no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), manteniendo una exposición de 8.071 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 en posiciones de titulización adquiridas a terceros.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas se aplica el método SEC-ERBA, siendo la distribución de esas posiciones por tramos de ponderación y los requerimientos mínimos de recursos propios al cierre del ejercicio 2020 los que se recogen en la siguiente tabla:

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta tras la aplicación de técnicas CRM y factores de conversión
Menor o igual al 20%	0
Superior al 20% e inferior o igual al 50%	0
Superior al 50% e inferior o igual al 100%	0
Superior al 100% e inferior o igual al 450%	0
Superior al 450% e inferior o igual al 1.250%	0
1.250%	0
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos	0
Ponderación media	0
<b>Requerimientos de recursos propios</b>	<b>646</b>

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
  - Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	2006/05/26	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	4.243	2,14%	4.250	0	174
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	2007/03/28	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	8.372	2,48%	1.674	0	281
Rural Hipotecario X,F.T.A.	2008/06/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	11.789	2,52%	9.987	0	1
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	2009/02/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	5.288	0,89%	3.835	0	0
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	2009/11/04	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	5.012	1,62%	4.456	0	0
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	2005/11/18	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	3.475	2,64%	2.460	0	117
				<b>38.180</b>		26.662	<b>0</b>	<b>573</b>

. Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	4.240	49	0
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	8.337	131	34
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	11.790	81	34
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	5.308	20	49
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	5.256	318	257
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Préstamos a empresas	3.497	142	150
		38.428	740	524

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013, se aplican los métodos SEC-ERBA y SEC-SA para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de las exposiciones calificadas y no calificadas, respectivamente, recogiendo en la siguiente tabla la distribución de esas posiciones por método y tramos de ponderación, los requerimientos mínimos de recursos propios y las exposiciones directamente deducidas del capital a 31 de diciembre de 2020:



Posiciones en titulaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta tras la aplicación de técnicas CRM y factores de conversión	
	Método SEC-ERBA	Método SEC-SA
Menor o igual al 20%	0	0
Superior al 20% e inferior o igual al 50%	0	0
Superior al 50% e inferior o igual al 100%	0	0
Superior al 100% e inferior o igual al 450%	0	0
Superior al 450% e inferior o igual al 1.250%	0	0
1.250%	0	0
Total exposiciones de titulación sujetas a requerimientos	0	0
Ponderación media	0	0
Impacto del límite de las exposiciones tituladas	646	
<b>Requerimientos de recursos propios</b>	<b>544</b>	
<b>Exposiciones de titulación deducidas del capital</b>	<b>0</b>	

La Entidad no ha participado en ninguna titulación sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

### **4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

#### ***a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas***

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

#### ***b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías***

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de

todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

#### ***c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito***

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Entidad las principales garantías son las hipotecarias, estando muy controlado el riesgo, debido a las reducidas LTVs medias, que más adelante se detallarán.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

#### ***d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía***

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas

del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros)

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	191.176	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	61.017	0	-49
Entes del sector público	33.206	-3.455	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	144.091	0	0
Empresas	197.380	-24.242	-976
Minoristas	480.984	-119.725	-3.437
Exposiciones garantizadas con inmuebles	568.455	0	0
Exposiciones en situación de impago	29.091	-1.991	-82
Exposiciones de alto riesgo	7.472	0	0
Bonos garantizados	1.897	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Exposiciones de renta variable	29.018	0	0
Otras exposiciones	44.378	-1.057	-34
Exposiciones de titulización	8.913	0	0
<b>Total</b>	<b>1.797.077</b>	<b>-150.470</b>	<b>-4.578</b>

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

#### **4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19**

Bajo el escenario de pandemia por COVID-19, tanto el ECB como otros organismos europeos han implementado diferentes medidas para el apoyo de la economía de la Zona Euro, destacando tanto medidas encaminadas en la relajación temporal de requerimientos de capital y operativos de las entidades; medidas para la flexibilización contable de exposiciones de crédito (pase a dudoso, clasificación en vigilancia especial, identificación de operaciones restructuradas, etc.), así como medidas de apoyo directo a la economía.

A nivel nacional destaca por un lado la participación del ICO en la financiación de empresas (principalmente PYMEs y autónomos) a través de su Línea de Avales ICO y por otro, las moratorias legal y sectorial, con foco en deudores particulares.

#### **Línea de Avales ICO**

Destacan en este ámbito dos Real Decreto-ley emitidos en marzo y julio de 2020, entre cuyas principales características destacan, respectivamente:

- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (en adelante “RD Ley 8/2020), que establecía una serie de medidas para preservar la normalidad de los flujos de financiación y los niveles de circulante y liquidez de empresas y autónomos y así mantener la actividad económica.

Entre las medidas destaca una línea de avales por importe máximo de 100.000 millones de Euros que aportaría el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, que establecía, entre otras, la creación de una Línea de Avales del ICO por importe de 40.000 millones de euros para impulsar nuevos proyectos de inversión empresarial en torno a dos ejes principales: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

Estas normas fueron complementadas y ampliadas por otras iniciativas adoptadas por las autoridades con objeto de mitigar lo más posible el impacto de la pandemia sobre la actividad económica y el mantenimiento del tejido empresarial.

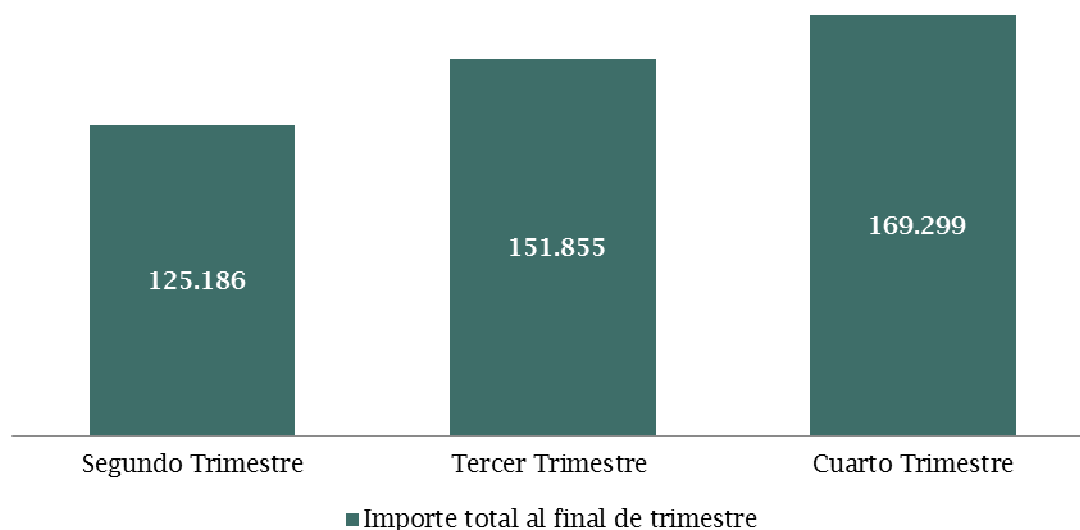
La Caja es consciente del papel relevante que juega el sector financiero en la presente crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, como principal financiador del sector productivo y los hogares del país. Por ello, no ajena a esta casuística, la Caja ha tomado un papel activo, alineado con su tamaño relativo, en la canalización de crédito hacia la economía, manteniendo en todo momento presente su apetito por el riesgo, y no dejando en ningún momento de lado sus políticas de admisión de riesgo crediticio.

En el presente sub-apartado se presenta un resumen de la actividad que ha desarrollado la Caja en materia de financiación de la economía con cargo a la Línea de Avales ICO durante el ejercicio 2020 y sin dejar de lado la calidad crediticia de las exposiciones.

Partimos para ello de la evolución trimestral de la exposición avalada por la línea ICO a lo largo de 2020:

*Evolución de la exposición avalada por la Línea de Avales ICO durante 2020*

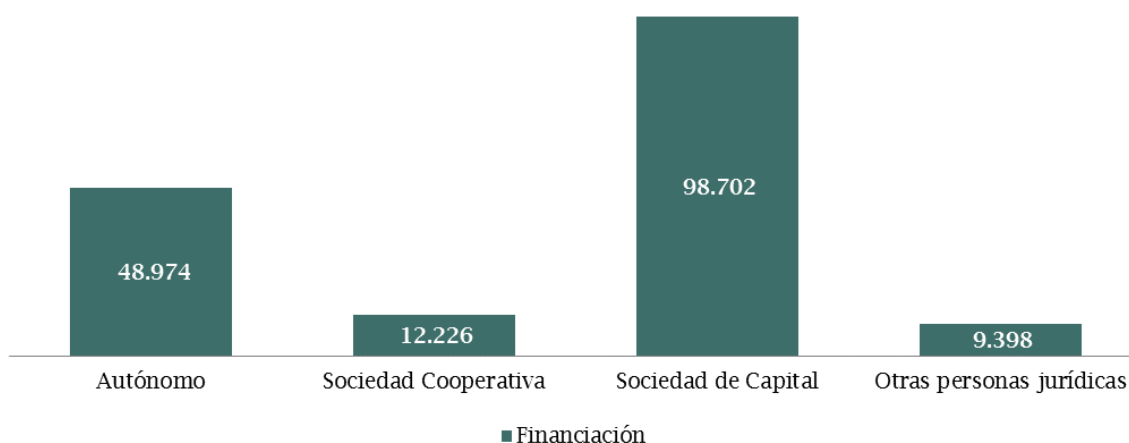
	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Importe total al final de trimestre	125.186	151.855	169.299



Por otro lado, se presentan estos datos divididos en función del número de operaciones constituidas y de la contrapartida financiada, diferenciando entre la financiación concedida y el importe de la misma avalada por el ICO.

*Sectorización de la exposición con Aval del ICO a diciembre 2020*

Indicador	Nº Operaciones	Financiación	Aval
<b>Autónomo</b>	1.673	48.974	39.300
<b>Sociedad Cooperativa</b>	38	12.226	9.780
<b>Sociedad de Capital</b>	939	98.702	78.066
<b>Otras personas jurídicas</b>	152	9.398	7.463
<b>Total</b>	<b>2.802</b>	<b>169.299</b>	<b>134.610</b>



Como se observa del cuadro anterior el mayor volumen de operaciones han sido concedidas a Empresas, seguidas por el sector de autónomos donde se concentra el mayor número de operaciones concedidas al amparo del aval del ICO.

**Moratoria legal y moratoria sectorial**

En el ya referido RD Ley 8/2020, entre otras medidas de carácter económico y social, enfocadas a evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria, se establecen medidas extraordinarias que permitan la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

A continuación, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (en adelante “RD Ley 11/2020), en el que además de modificar el alcance de la moratoria hipotecaria prevista en el RD Ley 8/2020, se procede a establecer dos nuevas moratorias que afectan (i) a los contratos de crédito sin garantía hipotecaria y (ii) a la deuda arrendaticia para las personas arrendatarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica a causa del COVID-19.

Posteriormente, el 23 de abril<sup>5</sup> las Cooperativas de Crédito, entre las que se encuentra la Caja, aprobaron compromisos sectoriales voluntarios en el seno de la asociación UNACC, ofreciendo la

<sup>5</sup> Y prorrogada con fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de las Directrices EBA/GL/2020/15.

posibilidad de una moratoria complementaria a la del Gobierno para contribuir a aliviar las consecuencias negativas de la pandemia, al amparo de las Directrices publicadas por la EBA.

La moratoria sectorial es complementaria a la moratoria legal, según establecen tanto el Acuerdo Sectorial como el Real Decreto-ley 19/2020. Una vez finalizado el plazo en el que las familias más vulnerables se han podido acoger a la moratoria legal, podrán hacerlo a la moratoria sectorial de forma sucesiva.

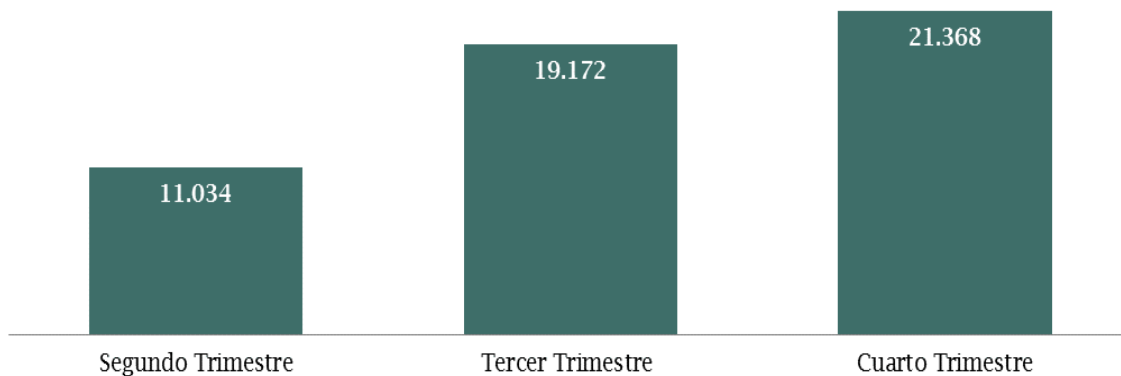
Por último, el Real Decreto-ley 3/2021 de 2 de febrero, ha reactivado las moratorias legales previstas en los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020 (cuyo plazo de solicitud venció el 30/09/2020) y las previstas en los Reales Decretos-ley 25/2020 y 26/2020, acompasando el período durante el cual pueden ser solicitadas a los nuevos plazos recogidos en las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2020/15).

En el presente sub-apartado se presenta un resumen de la actividad que ha desarrollado la Caja en materia de moratorias legal y sectorial durante el ejercicio 2020, destacando tanto la tipología de moratoria utilizada y el tipo de cliente al que iba dirigida.

Partimos para ello de la evolución trimestral del volumen de operaciones concedidas por la Caja en el marco de las moratorias legal y sectorial, alcanzándose a cierre del ejercicio un volumen de operaciones en moratorias de 21,3 Millones de euros.

*Evolución de la exposición en moratoria durante 2020*

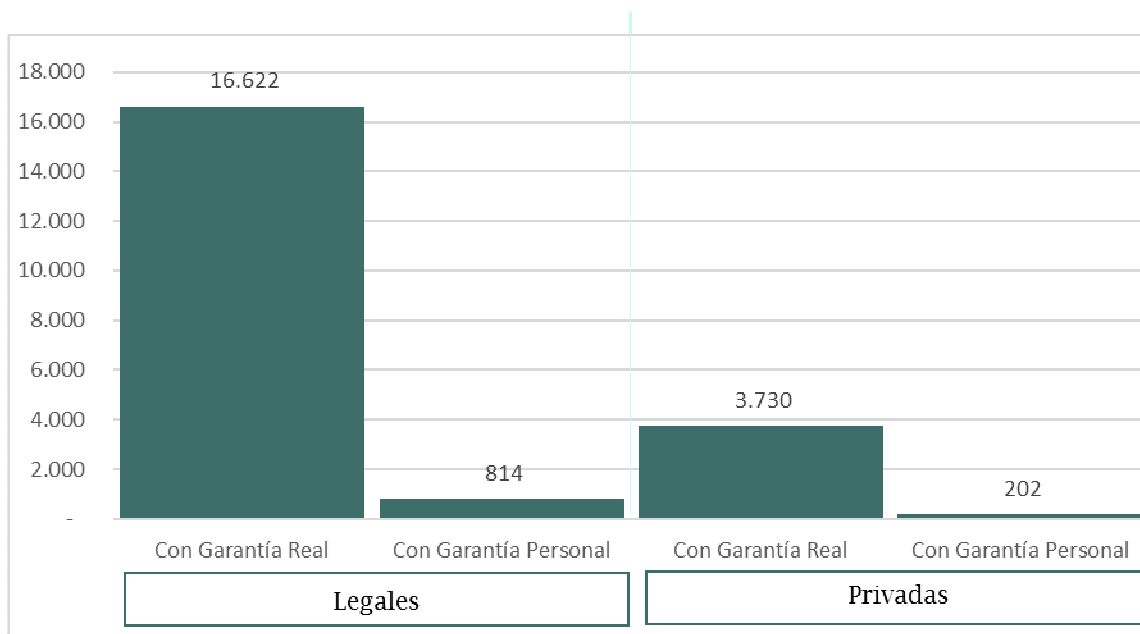
	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
<b>Importe total al final de trimestre</b>	<b>11.034</b>	<b>19.172</b>	<b>21.368</b>



Por otro lado, cabe diferenciar entre la exposición bajo la moratoria legal y la moratoria sectorial. En este sentido, se presentan estos datos divididos en función de la garantía de la operación beneficiaria de dicha suspensión, destacando en los dos tipos de moratorias, las operaciones con garantía real sobre las moratorias con garantía personal:

*Exposición a moratoria legal y sectorial a diciembre 2020*

<b>Moratorias (importe de la exposición)</b>	<b>21.368</b>
<b>Legales</b>	<b>17.436</b>
Con Garantía Real	16.622
Con Garantía Personal	814
<b>Privadas</b>	<b>3.932</b>
Con Garantía Real	3.730
Con Garantía Personal	202



Finalmente, tomando también como referencia el cierre de 2020, cabe diferenciar la exposición en función del beneficiario de la suspensión, distinguiendo entre moratorias legales y sectoriales. Como se observa en la tabla siguiente, la mayor parte de moratorias se han concedido a deudores asalariados.

*Desgloses beneficiarios de moratorias a diciembre 2020*

Datos acumulados	Moratoria Legal Hipotecaria	Moratoria Legal Personal	Moratoria Acuerdo Sectorial	Moratoria Legal Turismo	Moratoria Legal Transporte
<b>Beneficiarios de la suspensión:</b>					
<b>Deudores</b>	<b>319</b>	<b>59</b>	<b>95</b>	<b>7</b>	<b>3</b>
Asalariados	221	53	74	7	3
Autónomos	151	34	44		
Personas jurídicas	70	19	30	4	0
<b>Avalistas</b>	<b>98</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>3</b>



## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	MILES DE EUROS
Ingresos relevantes ejercicio 2018	42.321
Ingresos relevantes ejercicio 2019	44.470
Ingresos relevantes ejercicio 2020	46.459
Media anual ingresos relevantes 2018- 2020	44.417
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>6.663</b>

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

La Entidad implantó en los primeros meses del ejercicio 2018 la herramienta de Gestión Integral del Riesgo Operacional (GIRO) proporcionada por el Banco Cooperativo a todas las Cajas Rurales de la AECR, tal y como se explica en el apartado 1.3.9.

Adicionalmente, como se ha indicado, la Entidad ha elaborado el mapa de riesgos de la Entidad el cual permite fijar los puntos críticos de actuación en materia operaciones, identificar los departamentos donde es más crítico el riesgo operacional, etc.

## **7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados**

#### **7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital**

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

### **7.1.2 Valoración y registro de resultados**

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

## 7.2 Valor y distribución de las exposiciones

Se muestra a continuación, atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad, los cuales están clasificados como activos financieros disponibles para la venta:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	28.281
	28.281
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	1.869
Acciones de otras sociedades españolas	25.526
Acciones de otras sociedades extranjeras	634
Participaciones en fondos de inversión	252
	28.281
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	2.269
No cotizados (a)	26.012
	28.281

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 28.281 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

La Entidad no ha registrado, ningún beneficio ni pérdida, en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 1.458 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

## 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

**Sensibilidad del margen financiero o de intermediación:** se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y depreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Periódicamente, se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

**Sensibilidad del valor económico:** el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

INDICADORES	RESULTADO
Sensibilidad Margen Financiero	-5,65%
Sensibilidad Valor Económico	-3,09%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	30.519
Valor económico	335.015

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja. De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% INESTABLE	SENSIBILIDAD A CAMBIOS DE TIPOS (%)		DURACIÓN PORCENTAJE ESTABLE (MESES)		PLAZO DE REPRECIACIÓN (MESES)	
		A SUBIDAS	A BAJADAS	EN SUBIDAS	EN BAJADAS	EN SUBIDAS	EN BAJADAS
CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO NO REMUNERADAS	10,00%			60	60	12	12
CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO REMUNERADAS, DE TIPO ADMINISTRADO	100,00%	0%	0%	0	0	0	0

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

## 9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020:

Ratio de apalancamiento	“Phase-in”	“Fully loaded”
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	5.074	5.074
Otros activos	1.644.752	1.644.752
Otras partidas fuera de balance	73.112	73.112
	1.722.939	1.722.939
Capital de nivel 1	124.189	124.189
Ratio de apalancamiento:	7,21%	7,21%

Conceptos	“Phase-in”	“Fully loaded”
Activos totales según los estados financieros publicados	0	0
Exposiciones fuera de balance	73.112	73.112
Activos deducidos del capital de nivel 1	-288	-288
Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento	0	0
Ajustes por derivados	5.074	5.074
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0	0
Otros ajustes	-1.645.040	-1.645.040
<b>Exposición de apalancamiento</b>	<b>1.722.939</b>	<b>1.722.939</b>

## 10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad			1.663.279	
Instrumentos de capital			29.284	
Valores representativos deuda			244.379	247.454
Préstamos a la vista			109.286	
Otros préstamos y créditos	9.236		1.211.070	
Otros activos			69.259	

Fuente: F32.01 y F32.02

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	9.059	9.236

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

Fuente: F32.04

## 11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Entidad no ha aplicado las medidas de carácter transitorio y aplicación optativa que con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron, iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario, recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio.